



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No IA-12-NBG-012NBG003-N-3-2023**

“PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE OXIDO NITRICO”

**CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL
Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023**

CRITERIO DE EVALUACION: PUNTOS Y PORCENTAJES

Que incluye los nombres o razones sociales de las personas que fueron invitadas a participar en el presente procedimiento, por lo que su difusión en CompraNet es de carácter informativo, y solo podrán participar las personas que hayan sido invitadas por la convocante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitantes Invitados a participar en el procedimiento de Invitación de manera electrónica

- 1. PRAXAIR MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.**
- 2. INFRA, S.A. DE C.V.**
- 3. FARMAGEN, S.A. DE C.V.**

MARZO 2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

CONTENIDO

	PÁGINA
Anexos.....	3
Glosario.....	4
Sección I.....	
Datos generales.....	7
Sección II.....	
Objeto y alcance del procedimiento.....	10
Sección III.....	
Forma y términos de los actos del procedimiento.....	12
Sección IV.....	
Requisitos que deben cumplir los Licitantes	43
Sección V.....	
Criterios de evaluación y adjudicación.....	47
Sección VI.....	
Documentos y datos que deben presentar los Licitantes.....	60
Sección VII.....	
Domicilio y condiciones para presentar inconformidades.....	70
Sección VIII.....	
Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones.....	73
Sección IX.....	
Anexo técnico.....	147



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

ANEXOS

Anexo No. 1	Lista de verificación para revisar proposiciones.....	73
Anexo No. 1 Bis	Relación de documentos que deberán entregar los ganadores.....	81
Anexo No. 2	Formato de Aclaración de dudas a la Invitación.....	83
Anexo No. 3	Acreditamiento de la existencia Legal y Personalidad jurídica del Licitante	84
Anexo No. 4	Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.....	86
Anexo No. 5	Declaración de integridad.....	87
Anexo No. 6	Nacionalidad del licitante y grado de contenido nacional de los bienes.....	88
Anexo No. 7	Proposición técnica.....	90
Anexo No. 8	Proposición económica enviada electrónicamente.....	93
Anexo No. 9	Modelo de fianza de Garantía de Cumplimiento del contrato.....	96
Anexo No. 10	Constancia de la institución bancaria.....	101
Anexo No. 11	Carta de Garantía Integral.....	103
Anexo No. 12	Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).....	104
Anexo No. 13	Modelo de contrato.....	106
Anexo No. 14	Certificación de medios remotos de comunicación electrónica.....	131
Anexo No. 15	Solicitud de afiliación a cadenas productivas.....	133
Anexo No. 16	Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria y sus anexos.....	138
Anexo No. 17	Carta de aviso de Domicilio.....	140
Anexo No. 18	Carta de correo electrónico.....	141
Anexo No. 19	Carta de manifestación en la que su representada se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.....	142
Anexo No. 20	Aviso de Confidencialidad.....	143
Anexo No. 21	Compromisos con la Transparencia.....	144
Anexo No. 22	Manifestación de aceptación de Archivos con Virus Informático.....	146
Anexo No. 23	Anexo Técnico.....	147
Anexo No. 24	Carta de Trabajo Infantil.....	151



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

GLOSARIO

Almacén	Área designada para recibir, registrar, resguardar y suministrar los bienes adquiridos por el Hospital.
Área Administradora del Contrato	Aquella área en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, cuando actúe con el carácter de área requirente, (el Departamento de Neonatología el Dr. Raúl Villegas silva, por el servicio de hemodinámica el Dr. Liborio Solano Fiesco, y por el Departamento de Terapia intensiva el Dr. Adrián Chávez López.)
Área Contratante	La Subdirección de Recursos Materiales, por conducto del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir bienes, servicios o arrendamientos que requiere el Hospital
Área Requirente	Área requirente y/o usuaria que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera formalmente la adquisición de los bienes, servicios o arrendamientos, (Departamento de Terapia Intensiva, Departamento de Neonatología y Servicio de Hemodinámica),
Área Técnica	La responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas y de la evaluación de las proposiciones técnicas y documentación presentada verificando que cumpla con los requisitos solicitados en la Invitación y responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre los aspectos realicen los licitantes. El área técnica podrá tener también el carácter de área requirente, (Departamento de Terapia Intensiva, Departamento de Neonatología y Servicio de Hemodinámica)
Caso Fortuito o de Fuerza Mayor	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste hayan contribuido para que se produzcan.
Código	Número de control del almacén del Hospital que identifica los bienes, servicios o arrendamientos que se describen en el Anexo Técnico de esta Invitación.
CompraNet	Sistema electrónico de información pública gubernamental, sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante el cual se llevará a cabo el procedimiento electrónico objeto de la presente invitación y donde se encuentran los formatos de registro que deberán requisitar los interesados en participar.
Contrato	Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades por escrito que crean derechos y obligaciones entre el Hospital y el proveedor, por medio del cual se producen la forma, tiempo, modo y circunstancias en las que se habrán de cumplir las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento.
Convocante	Hospital Infantil de México Federico Gómez a través de la Subdirección de Recursos Materiales.
Convocatoria	El presente instrumento donde se establecen y detallan los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como forma en que se desarrollará el procedimiento, y en la cual se describen los requisitos de participación para la adquisición de bienes, servicios o arrendamientos.
CURP	Clave Única de Registro de Población.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

D.O.F.	Diario Oficial de la Federación.
Entidad	Hospital Infantil de México Federico Gómez.
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
Investigación de Mercado	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia Dependencia o Entidad, de Organismos Públicos o Privados, de fabricantes de bienes o prestadores de servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
Invitación	Procedimiento del estado, para obtener por participación de los Licitantes Invitados por la Convocante, a concursar para la adjudicación de los bienes, servicios o arrendamiento que requiere para su funcionamiento, esenciales para el desarrollo de todas sus actividades hacia la sociedad, en estricto apego a la Ley. El presente instrumento donde se establecen y detallan los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como la forma en que se desarrollará el procedimiento, y en la cual se describen los requisitos de participación para la adquisición de bienes, servicios o arrendamientos.
Ley	Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante Invitado	La persona Moral o física que es invitada por la Convocante a participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
Medio de identificación electrónica	Conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
Medios Remotos de Comunicación Electrónica	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYME'S	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.
O.I.C.	Órgano Interno de Control en el Hospital.
Partida	Número progresivo que divide los bienes, servicios o arrendamientos a adquirir que se describen en el Anexo Técnico de esta Invitación.
Precio Conveniente	Es aquel que el Hospital determine a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el presente procedimiento de Invitación.
Precio No Aceptable	Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada por el Hospital resulte superior en un 10% a lo ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.
Precios Fijos	Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la entrega total de los bienes o prestación de los servicios.
Proposición	Conjunto de documentos que conforman las propuestas técnica y económica que presentan los Licitantes Invitados.

5





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Proveedor	La persona con quien el Hospital celebre el (los) contrato (s) derivado de esta Invitación.
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Representante	El Apoderado legal de cada licitante.
R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes
S.A.T.	Sistema de Administración Tributaria.
S.E.	Secretaría de Economía.
S.F.P.	Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
Testigo Social	Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP que a solicitud del Hospital o a solicitud de la propia SFP podrán participar con derecho a voz en los procedimientos de contratación que lleve a cabo el Hospital, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de los mismos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

SECCIÓN I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:

1.1. Datos de la convocante

El **Hospital Infantil de México Federico Gómez**, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Generalidades" Capítulo Tercero "De las Excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "La Ley", artículos 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 42 y 43 de "La Ley"; y los artículos 28, 32, 35, 43, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 57, 77, 78, 81, 84, 91, 95, 96, 99, 100 y 104, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "Reglamento"; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, por conducto del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas ubicado en Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México en el segundo piso del Edificio Arturo Mundet, realiza la:

1.2. Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica

En la presente Invitación de carácter Nacional Electrónica, únicamente se permitirá la participación de los licitantes invitados a través de **CompraNet**, utilizando medios de identificación electrónica.

Los Licitantes invitados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, participarán en las etapas del proceso que apliquen (la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo) conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011, <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>; para lo cual utilizarán medios de identificación electrónica, y las comunicaciones producirán los efectos que señala el Artículo 27 de la Ley. NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento actúan de conformidad a lo establecido en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero del 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp.

1.3. Número de identificación de la Invitación

El número de procedimiento asignado por CompraNet para la presente Invitación es **IA-12-NBG-012NBG003-N-3-2023**, contratación del Servicio Integral de Óxido Nítrico.

1.4. Periodo de contratación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



La vigencia de la contratación será a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023, con entregas del Servicio conforme a lo señalado en el **Anexo Técnico (ANEXO No. 23) de la SECCIÓN IX** de la presente Invitación y el contrato.

1.5. Lugar, plazo y condiciones de entrega.

La entrega de los servicios será en los Departamentos de Terapia Intensiva, Departamento de Neonatología y Servicio de Hemodinámica, dependiente de la Subdirección de Asistencia Médica del Hospital, ubicado en Dr. Márquez No. 162 Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720, en la Ciudad de México, en el horario y días en los que sea requerido por los Departamentos requirentes y de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El proveedor deberá colocar los sistemas mecánicos y demás aditamentos en el lugar que le indique el personal responsable de la recepción de los mismos.

La mezcla deberá ser suministrada en cilindros portátiles de aluminio con válvula de acero inoxidable y anillo de teflón.

La distribución del Servicio será abastecida de acuerdo con lo estipulado en el contrato, bajo la modalidad de contrato abierto y de acuerdo a las indicaciones del área usuaria y/o requirente (Departamento de Terapia Intensiva, Departamento de Neonatología y Servicio de Hemodinámica) acorde a lo estipulado en el contrato.

El seguimiento de las entregas del Servicio, así como el conteo físico de lo suministrado será llevado a cabo por las Áreas Requirentes.

El Hospital no autoriza condonaciones de sanciones por retraso en las entregas por causas imputables al proveedor.

El Hospital no autoriza condonaciones de sanciones por retraso en las entregas y/o prestación de los servicios por causas imputables al proveedor.

En caso de que algún proveedor no de cumplimiento a los plazos de entrega estipulados en el contrato, este será, cancelado sin responsabilidad para el Hospital y con las penas convencionales que correspondan.

1.6. Ejercicio Fiscal de la contratación

Esta contratación se realizará en el ejercicio 2023, con recursos (fiscales) del mismo en términos del artículo 25 de "La Ley", y abarcará sólo el ejercicio fiscal que se indica.

Idioma

El español será el idioma en el que se presentarán las proposiciones técnicas y económicas, anexos, los cuales deberán ser en papel membretado del licitante invitado, así como de acuerdo a lo indicado en el **Anexo Técnico (Anexo 23)**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

1.7. Recursos para la contratación

“El Hospital”, cuenta con la autorización Presupuestal para cubrir el monto mínimo que corresponde a cuando menos el 40% del monto máximo a ejercer para el presente procedimiento, emitida por el Departamento de Presupuesto y con Vo. Bo., de la Subdirección de Recursos Financieros mediante número de oficio 5430/106/2023 de fecha 31 de enero de 2023 en la partida presupuestal **33901 Subcontratación de Servicios con Terceros.**

Cantidad Mínima 4 Servicios

Cantidad Máxima 9 Servicios

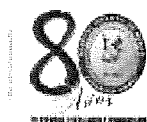
La disponibilidad de la partida presupuestal correspondiente a esta Invitación estará sujeta a lo autorizado por la S.H.C.P., de conformidad al Artículo 25 de la Ley (LAASSP), así como a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en caso de que se rebase, se ajustará la contratación del Servicio y al monto disponible.

1.8. Forma de pago

La contraprestación del servicio se pagará dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente que reúna todos los requisitos fiscales y (entrega de bienes /prestación del servicio), a entera satisfacción del “Hospital”, debidamente autorizadas por el Almacén General y las áreas requirentes, previa formalización del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley (LAASSP) en correlación con lo señalado en el último párrafo del artículo 84 del “Reglamento”.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 Descripción detallada de los (bienes o servicios)

La presente convocatoria contempla la contratación del Servicio Integral de Óxido Nítrico. De acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas cantidades, unidades de medida y códigos de cada consecutivo solicitado, establecidas en el Anexo Técnico (ANEXO No. 23) de la SECCIÓN IX de la presente invitación.

2.2 Código(s) que integra(n) la presente Invitación

Esta Invitación consta de 1 código de conformidad con el **Anexo Técnico (ANEXO No. 23) de la SECCIÓN IX.**

2.3 Forma de Adjudicación

Se adjudicará al Licitante invitado, cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante y que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo con el método de evaluación asentado en el Anexo Técnico de la presente Invitación.

2.4 Condiciones de precios.

Los precios deberán cotizarse fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a incrementos, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato que derive del presente procedimiento.

2.5 Normas Oficiales

Las normas oficiales mexicanas son de observancia obligatoria para todos los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de salud y están sustentadas jurídicamente por la Ley General de Salud. Los licitantes invitados deberán manifestar que cumplen con normas oficiales mexicanas o normas mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, así como de acuerdo con lo indicado en el **Anexo Técnico.**

Para este procedimiento de contratación las normas oficiales mexicanas aplicables son las siguientes: (Descripción de las Normas Oficiales que apliquen)

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en este punto se deberá presentar una carta bajo estos términos, en la cual deberá incluir todos los códigos que oferte y las normas oficiales que corresponda al servicio ofertado, debiendo anexar dicha carta a la documentación que envíe junto con su propuesta técnica a través de la plataforma de CompraNet.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

NORMAS OFICIALES

NUMERO DE NORMA	NOMBRE DE LA NORMA
NOM-220-SSA1-2002	INSTALACION Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA
NOM-241-SSA1-2018	BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS
NOM-072-SSA1-1993	ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS INSTALACION Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA
NOM-240-SSA1-2012	BUENA PRACTICA DE LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS
NOM-059-SSA1-2015	FARMACOPEA

11

2.6 Método para realizar pruebas Conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.

En caso de aplicar para este procedimiento, se especificara el método que se utilizara para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio, la institución pública o privada que la realizará y el momento para efectuarla, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá de obtenerse en las pruebas señaladas de conformidad con lo previsto en la fracción X del Artículo 29 de la Ley, los tipos de pruebas a realizar se indican en el Anexo Técnico de la Sección IX, de la presente Invitación. **(No aplica para este procedimiento).**

2.7 Indicación del tipo de contrato.

El (los) contrato(s) que se deriven del presente procedimiento será abierto, y conforme a lo señalado en el anexo técnico de la sección IX y de conformidad con el fallo emitido.

2.8 Modalidad de la Contratación

La presente Invitación no está sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la contratación del Servicio mencionado.

2.9 Tipo de Abastecimiento

Un solo licitante (X)

abastecimiento simultáneo ()

(Especificar):

Para el presente procedimiento **NO APLICA ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

2.10 Modelo de Contrato

El Modelo del Contrato se incluye en el **Anexo N°13** que forma parte de la Sección VII de la presente Invitación.



SECCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

Para esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo "De Los Procedimientos de Contratación", Capítulo Tercero "De las Excepciones a la Licitación Pública" de "**La Ley**", y los artículos 28, 32, 35, 43, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 57, 77, 78, 81, 84, 91, 95, 96, 99, 100 y 104, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "Reglamento";

3.1 Reducción de plazos.

Aplica () fecha del dictamen ()

No aplica (X)

3.2 Calendarios de Eventos.

Esta invitación a cuando menos tres personas es electrónica, y las fechas y los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los trabajos, por lo que se señala la fecha y hora en que se llevarán los actos del procedimiento por medio de CompraNet de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III, inciso b) del **Reglamento**, y en el lugar señalado en el numeral 3.4 de la presente convocatoria, como se indica a continuación

Acto del Procedimiento	Fecha	Hora
Invitación	09 de marzo de 2023	
Nota: El mismo día que se difunda en CompraNet, se enviará simultáneamente a publicar en la página de internet de la Dependencia o Entidad, de conformidad con los Artículos 43 de la Ley (LAASSP) y 77 de su Reglamento , en el concepto de que NO habrá copia impresa de la presente Invitación en el domicilio de la convocante, en virtud de que los eventos se realizarán en forma electrónica.		
Visita a las instalaciones.	No se realizará visita	
Primera Junta de Aclaraciones.	15 de marzo de 2023	09:00 AM
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.	22 de marzo de 2023	09:00 AM
Acto de Fallo.	31 de marzo de 2023	17:00 HRS (5:00 PM)



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Fecha estimada de formalización del contrato.

14 de abril de 2023.

La firma del contrato se realizará, a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

Difusión en **CompraNet**.

La publicación de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas se realiza de manera electrónica mediante plataforma CompraNet conforme al Calendario de los Actos del Procedimiento y su obtención será gratuita, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley (LAASSP).

El texto completo de la presente Invitación estará a disposición de los licitantes invitados interesados a partir de su publicación y hasta la hora señalada para el acto de presentación y apertura de propuestas. Exclusivamente en **CompraNet** <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

3.3 Visitas a Instalaciones

Del “**Hospital**”. - Todos los invitados podrán realizar la visita a las instalaciones (**No aplica para este procedimiento**)

Para ingresar o permanecer en las instalaciones de la dependencia o entidad, los licitantes invitados o sus representantes deberán cumplir con las medidas de seguridad y cumplir con los requisitos que previamente la convocante les dé a conocer. La falta de cumplimiento de lo anterior, será motivo para impedir el acceso o permanencia en las instalaciones.

De los **Licitantes invitados**. - El Hospital por conducto del o los representantes del área requirente indicadas en el “Anexo técnico” podrá efectuar visitas a las instalaciones de los participantes en igualdad de condiciones y circunstancias; para verificar su existencia, evaluar su capacidad y podrán solicitar información que tienda a garantizar al Hospital las mejores condiciones de la entrega del servicio de ser el caso, la convocante les notificará con días de antelación a los Licitantes invitados a través de CompraNet o por correo electrónico para programar la fecha de la visita y establecer el horario de la misma. (**No aplica para el presente procedimiento**)

3.4 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Invitación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Todos los actos se realizarán de manera electrónica a través la plataforma de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se celebrarán en la oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el 2º piso del Edificio Arturo Mundet, en Dr. Márquez 162, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. En las fechas antes señaladas en el numeral 3.2 de la presente convocatoria.

En esta Invitación no se aceptarán propuestas; a título personal, por medio de servicio postal o mensajería, únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.

Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

3.5 Actos de la Invitación.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Invitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Invitación, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema **CompraNet** al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se establece en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**".

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes invitados darse de alta en el sistema **CompraNet** para poder participar.

3.5.1 Junta de aclaraciones.

El evento iniciará a la hora indicada en el Calendario de los Actos Del Procedimiento de la presente Invitación (véase numeral 3.2).

- Envío de solicitudes de aclaraciones.

Los Licitantes invitados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases de la Invitación y del Anexo Técnico (**Anexo No. 23 Sección IX**), deberán enviar a través de CompraNet su solicitud de aclaración de dudas mediante el formato del **Anexo No. 2**, mismo que deberá enviar únicamente por medio de un mensaje dentro del procedimiento, anexando el formato en PDF (escaneado y con firma autógrafa del representante Legal) así mismo con la finalidad de dar agilidad al evento respectivo y preparar adecuadamente las respuestas deberá enviar el archivo en versión Word 1997-2003 que contenga las mismas preguntas que formule a fin de agilizar su integración en el acta correspondiente.

Se sugiere que las preguntas planteadas sean enviadas a partir de la fecha de publicación de la presente Invitación y en forma obligatoria a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.



NOTA: Por parte de la convocante se recomienda no enviar preguntas exactamente 24 horas antes del evento, ya que esto propicio retraso en el evento.

La convocante solamente responderá las preguntas de los licitantes invitados que las envíen de manera electrónica a través de la plataforma CompraNet en tiempo y forma, se tomará como hora de recepción la hora que registre el sistema de CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la convocante.

Lo anterior en concordancia con el Artículo 33 Bis de la Ley y 45 Fracción II de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la fecha y hora señalada en el procedimiento de contratación indicado en la plataforma CompraNet, así como en el calendario de eventos, se marcarán como extemporáneas y no serán contestadas, pero si se integrarán al expediente de la Invitación, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley.

- **Carácter de las preguntas:**

Éstas se clasificarán y responderán atendiendo lo siguiente:

De **carácter técnico:** Por representantes del área técnica/requirente: por el Departamento de Neonatología el Dr. Raúl Villegas Silva, por el servicio de hemodinámica el Dr. Liborio Solano Fiesco, y por el Departamento de Terapia intensiva el Dr. Adrián Chávez López.

De **carácter administrativo:** Por representantes del área contratante, Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, por la Lcda. Graciela Villeda González.

Cuando los cuestionamientos impliquen respuestas de carácter técnico y administrativo estas serán contestadas de manera conjunta por el área contratante y área técnica/requirente.

Nota: los nombres y firmas de los servidores públicos que otorgan las respuestas, aparecerán en el acta correspondiente.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaraciones, procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Invitación para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes invitados si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes invitados, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas (favor de enviar sus replanteamientos en formato PDF con firma autógrafa y en archivo





en WORD de las mismas) la convocante informará a los licitantes invitados el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha señalada, se marcarán como extemporáneas y no serán contestadas, pero si se integraran al expediente de la Invitación.

Segunda junta de aclaraciones (en caso de ser necesario)

Se llevará a cabo de ser necesario en el lugar, fecha y hora establecida por el Hospital, a través de CompraNet considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De resultar necesario, el acto de presentación y apertura de proposiciones se diferirá, para cumplir con los plazos establecidos en la Ley.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar todos los cuestionamientos formulados por los invitados y las respuestas del Hospital en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicarán expresamente esta circunstancia. Las cuales se deberán publicar en la plataforma de CompraNet. La falta de firma de alguno de los asistentes no invalidará su contenido, alcance y efecto legal, por lo que serán obligatorias y vinculantes las conclusiones que se hayan establecido.

Nota: en caso de enviar en formatos en los que no sea posible descargar la información, debido a que esta convocante no cuente con el programa informático de origen del archivo, no es responsabilidad del Hospital el que no se pueda leer la información enviada.

El acta de la junta de aclaraciones, así como cualquier modificación a las Bases de la Invitación que se derive de la junta y/o juntas de aclaraciones formará parte de la Invitación y deberá ser considerada por los licitantes invitados en la elaboración de su proposición y por lo tanto obligatorias para todos los licitantes invitados.

Poniendo a su disposición para su consulta copia del acta, en el pizarrón del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas y a través de **CompraNet** <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> se integrará el acta correspondiente para efectos de su notificación a los licitantes invitados. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los mismos enterarse de su contenido.

Las respuestas a las preguntas técnicas son responsabilidad del titular del área requirente y del titular del área técnica, o bien solo el de esta última cuando también tenga el carácter de área requirente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley.

Las respuestas que el área usuaria o técnica proporcione a las dudas planteadas, serán enviadas al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas para ser plasmadas en el Acta de Junta de Aclaraciones a la Invitación.

3.5.2 Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.

En el Acto, de Presentación y Apertura de Propositiones se actuará conforme a lo establecido en los artículos 34, 35 de la **Ley (LAASSP)** y 47,48 y 50 del "**Reglamento**", se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes. Una vez recibidas



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

las proposiciones a través de **CompraNet**, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

- **Recepción de proposiciones.**

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas **NO se recibirán** propuestas enviadas a través de correo electrónico, servicio postal, mensajería o presencial, reiterando que únicamente se aceptarán las propuestas enviadas por CompraNet.

De conformidad con lo previsto por los Artículos 34, 35 de la Ley y Artículo 47 de su Reglamento, las proposiciones únicamente deberán ser enviadas a través de CompraNet, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del Artículo 50 del Reglamento. Los cuales producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, de conformidad con el último párrafo del Artículo 27 de la Ley.

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 35, fracción II de "**La Ley**", la rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema **CompraNet**, por lo que únicamente se imprimirán las listas de precios (propuestas económicas) de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Para la evaluación técnica correspondiente, el servidor público que presida el evento, proporcionará al área requirente en medio electrónico (disco magnético CD, usb, o correo electrónico), las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, a fin de que se realice la evaluación correspondiente, mismo que se integrará en el expediente respectivo.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, los documentos faltantes al momento de realizar la Apertura de Proposiciones, serán tenidos como no localizados o faltantes en ese momento lo que se hará constar en la **Lista de verificación para revisar proposiciones(Anexo 1)** que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de CompraNet. Para este caso podrá utilizarse el **Anexo 3** adjuntando la documentación, establecida en el apartado correspondiente en su caso.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En razón de que esta Invitación es electrónica, en las proposiciones enviadas, en sustitución de la firma



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

autógrafa, se podrá emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, es importante reiterar que cada anexo debe contener la firma autógrafa del representante legal en el campo requerido, tal y como lo indica cada anexo.

El servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, dará apertura a las proposiciones recibidas a través del sistema CompraNet, el acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibida de manera electrónica.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de Hospital, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, con base a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Los licitantes invitados aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando estas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, el día en que se concluya la celebración de cada evento.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la **FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA** que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo, del "Reglamento".

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones, una vez iniciado el acto de apertura de presentación de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

"El Hospital", levantará un acta en la que hará constar la documentación enviada a través de CompraNet en forma cuantitativa, así como las propuestas y el importe de cada una de ellas para su posterior análisis y evaluación, el acta será firmada por los servidores públicos del "Hospital", que asistan al evento, la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "La Ley", una vez finalizado el acto de Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, la Convocante fijará un ejemplar de la misma en el pizarrón de avisos del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, ubicado en el Segundo Piso del Edificio Arturo Mundet, en Dr. Márquez 162, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.



2023
Francisco
VILLA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

“EL HOSPITAL”, TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA MISMA.

- **Condiciones de las proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

Los licitantes invitados deberán enviar sus propuestas técnicas y económicas como se indica en la presente Invitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará en lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 47 de su Reglamento.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Después de la hora indicada para la apertura de proposiciones en el sistema CompraNet en forma electrónica, ya no se permitirá recibir propuestas de los licitantes invitados a través del citado sistema, por lo cual, a partir de ese momento se llevará a cabo la apertura de las proposiciones que se hayan recibido en tiempo y forma, en presencia de los servidores públicos designados por la convocante y el representante del Órgano Interno de Control del Hospital, por lo que en caso de que algún licitante invitado pretendiera enviar propuestas, ya no serán tomadas en cuenta.

El acto iniciará con la descarga de propuestas enviadas por el referido medio de comunicación electrónica.

Los Licitantes Invitados que enviaron sus propuestas, deberán haber requisitado todos los parámetros que solicite el sistema de la unidad compradora, tanto en el requerimiento técnico/legal - administrativo, como el requerimiento económico, caso contrario, se desecharán las mencionadas propuestas.

En el supuesto de que, durante este acto, por causas ajenas a la voluntad del Hospital, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Si esta situación afectará el calendario previsto para el desarrollo de la presente Invitación a cuando menos tres personas, se notificará con oportunidad.

Una vez que concluya la descarga y revisión de la documentación recibida de cada licitante invitado, se realizará el cierre del acta del evento, procediendo a publicarla a través de la plataforma de



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CompraNet, posteriormente se le enviará por mensaje a través de la plataforma de CompraNet a los invitados copia escaneada del Anexo 1, que servirá de constancia de la recepción de la documentación.

Una vez levantada el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los Licitantes invitados aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, por el operador del área convocante, el día en que se concluya la celebración de cada evento.

Se dará lectura al precio unitario de las partidas (código) que integran las proposiciones, así como al importe total de cada proposición, o en su caso, la convocante podrá omitir dar lectura a los precios de las partidas (código), cuando se incluyan al acta respectiva copia de las propuestas económicas de cada uno de los licitantes invitados.

Los precios (montos) que se indiquen en el acta, serán los expresados en la propuesta económica **Anexo No. 8**, los cuales deben de coincidir con los capturados en la propuesta económica electrónica del sistema, (parámetros económicos contenido en la plataforma). Es importante reiterar que los licitantes invitados deben cotejar que estén capturados correctamente los Precios Unitarios de cada uno de los códigos que integran su propuesta económica en la plataforma CompraNet y que estos sean exactamente los mismos que plasma en el **Anexo No. 8**, ya en el caso de existir discrepancia, la propuesta del código según corresponda será desechada.

Nota: El acta será concluida por la convocante hasta que se haya realizado la descarga y revisión cuantitativa del total de las propuestas, así como la documentación que se hayan recibido por la Plataforma CompraNet (de manera electrónica).

Se recomienda a los licitantes invitados obtener copia del acta de dicho evento, poniéndose a partir de esa fecha a su disposición para su consulta en la plataforma de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y en el pizarrón de avisos del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas del Hospital y durante un término de cinco días hábiles posteriores a la fecha del evento.

Nota: es de exclusiva responsabilidad de los participantes enterarse del contenido de las mismas.

Cada uno de los documentos que integren a la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Se deberán numerar de manera individual la proposición técnica (1, 2, 3, etc.)



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Se deberán numerar de manera individual la proposición económica (1, 2,3 etc.)

Así como enumerar el resto de los documentos que conformen el expediente del licitante. (1, 2,3, Etc.)

No es causa de desechamiento el no presentar toda la documentación foliada, pero a fin de un mejor manejo de la documentación, se solicita se integre de acuerdo a lo solicitado en esta Invitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes Invitados, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El acta será firmada por los servidores públicos que presidan el acto a quienes se les entregará una copia de la misma. Debiendo considerar que la falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos por tratarse de una Invitación Electrónica.

El licitante invitado deberá presentar sus proposiciones técnicas, económica; documentación legal y administrativa perfectamente identificada cada una, a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet ", publicado por La S.F.P., en el D.O.F. el 28 de junio del año 2011.

Los participantes, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la S.H.C.P., obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones de esa dependencia (Anexo No. 14 certificación de medios de identificación electrónica).

Observando lo siguiente:

- Deberán elaborarse los documentos en formatos WORD (versión office 2003), EXCEL (versión office 2003), PDF (versión 7.0), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Abstenerse de encriptar (archivos mime, P7M, RAR o similares) sus archivos debido a que se obstaculiza el desarrollo del evento.
- Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: nombre del licitante, clave del registro federal de contribuyentes, número de Invitación y número de página. Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



documentos durante el acto de apertura de las proposiciones.

- En sustitución de la firma, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin deberá certificar previamente en la S.H.C.P.
- El programa informático que la S.H.C.P. les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los sobres mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.
- El licitante Invitado participante específicamente admite que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por el Hospital, cuando los sobres recibidos por medios remotos de comunicación electrónica, en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

NOTA IMPORTANTE:

La firma digital representa el medio de identificación electrónica que permite reconocer a su autor y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio, para firmar electrónicamente su propuesta enviada a través de CompraNet, los licitantes invitados utilizarán la firma digital que emita el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Cabe señalar que la convocante al realizar la apertura de las proposiciones en la plataforma de CompraNet, no puede visualizar documentos firmados electrónicamente, adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes invitados, por lo que de manera electrónica deberá enviar su propuesta, de la siguiente manera:

1. Toda la información que conforma su propuesta deberá enviarla **escaneada y con firma autógrafa** de la persona facultada.
2. Únicamente deberá **firmar electrónicamente el "RESUMEN DE LAS PROPUESTAS"** que se genera dentro del mismo sistema al momento de enviar su propuesta, debiendo adjuntarlo como archivo independiente al resto de la documentación que integra su proposición.

Cabe mencionar que si por error el licitante invitado firma electrónicamente toda la información enviada, esta convocante no podrá visualizarla ni abrir el contenido de la misma, situación que propiciará el desechamiento de la propuesta, sin responsabilidad para esta convocante.

Los licitantes invitados deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la S.H.C.P. a través de CompraNet, a más tardar, previo al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones señaladas en la presente Invitación.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Los invitados aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet que les fue entregado. El área convocante, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, insertará el acta resultante en el sistema CompraNet.

Las proposiciones deberán estar firmadas por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Sección VIII de la Invitación, deberán firmarse en la parte que se indique.

- a) Los licitantes Invitados sólo podrán presentar una proposición por partida (código) para este procedimiento.
 - b) El licitante invitado deberá enviar toda la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, la cual deberá enviar por CompraNet.
 - c) El licitante invitado participante podrá acreditar su existencia legal o personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante el **Anexo No. 3**. El cual deberá enviar por CompraNet.
 - d) Aspectos relevantes para los efectos del artículo 32-D (SAT, IMSS e INFONAVIT), los Invitados participantes deberán presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, cuya última reforma se publicó en el D.O.F. el 30 de marzo del 2020.
 - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos al INFONAVIT, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- **Regla 2.1.29, en relación con la 2.1.25, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2022)**

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



adquisición de servicios, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT. Si esta constancia no es entregada en términos positivos, el Hospital No podrá contratar.

24

- **Reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y Última reforma publicada DOF 03-04-2015).**
- **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicada en el D.O.F. el 28 de junio de 2017.**
- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.
- Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la
- Aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.
- Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- Por lo tanto, el Hospital NO contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que no den cumplimiento a esta disposición.
- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:
- Sin adeudo o con garantía. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



- Con adeudo. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Con adeudo, pero con convenio celebrado. - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Sin antecedente. - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.
- Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx.
- Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.
- Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Alcaldía (antes Delegación) Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.
- De lo anterior este Instituto solamente celebrará contratos con los proveedores que presenten la Constancia establecidas en los incisos a), c) o d).
- Obligatorio para el inciso d) presentar en caso de aplicar, la Constancia del Subcontratado, o bien acompañar su constancia con un escrito bajo protesta de decir verdad que su constancia se expide sin Antecedentes, por no contar con trabajadores formales y que no Subcontrata.

25

3.5.3 Acto de Fallo.

El Hospital emitirá el fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley (LAASSP) y 55 del "Reglamento".

La convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante -debidamente fundada y motivada-, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante respecto del servicio objeto de la presente Invitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



condiciones en cuanto a precio, dando a conocer el importe respectivo.

En dicho acto se informará el nombre de los licitantes invitados cuyas proposiciones se desecharon, manifestando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, e indicando los puntos de la Invitación que en cada caso se incumpla. Asimismo, se informará acerca de los licitantes invitados cuyas proposiciones resultaron solventes y de aquellos que resulten adjudicados, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la Invitación; así como, los códigos (partida) y monto asignado.

El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al Artículo 35, Fracción III de la Ley, dicho diferimiento en caso de aplicar se les informará en el acta correspondiente.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica la contratación, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

El fallo de la presente Invitación se dará a conocer conforme a lo dispuesto en los Artículos 37 y 37 Bis de la Ley, a través de CompraNet en la fecha establecida, con base al resultado de la evaluación técnica realizada por el área requirente en coordinación con las áreas técnicas, sin la presencia de los licitantes invitados.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes invitados en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

La Convocante fijará un ejemplar del acta de fallo en el pizarrón de avisos Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas del Segundo Piso del Edificio Arturo Mundet, en Dr. Márquez 162, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en **CompraNet**.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas del mismo serán exigibles, sin perjuicio de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo de conformidad a lo previsto en el quinto párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley.

En caso de que en el fallo se advierta la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Hospital, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre y cuando no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda y se notificará a los licitantes que hayan participado en el procedimiento, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al O.I.C., a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Difusión en CompraNet

En términos del Artículo 37 Bis de la Ley, para efectos de notificación a los Licitantes Invitados y al público en general, al finalizar cada acto del procedimiento de la presente Invitación, las actas respectivas, se difundirán a través de CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento, se hace del conocimiento de los licitantes invitados, que el domicilio consignado en su proposición será el lugar donde el Licitante invitado recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.

Las notificaciones a los licitantes Invitados respecto de los actos del procedimiento de contratación, se realizarán a través de CompraNet.

3.6 Vigencia de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Invitación hasta su conclusión.

3.7 Propuestas Conjuntas

De conformidad a lo estipulado en el Tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley y 44 del Reglamento: dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.H.C.P.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:

- Nombre, domicilio y R.F.C. de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato/pedido que se firme.
- En términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes Invitados que participen en contrataciones con fondos Federales y cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir I.V.A. Están obligados a presentar Emisión Positiva en materia de Seguridad Social Vigente, ya sea con quien se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentren al corriente en sus obligaciones.
- En caso de que uno o ambos licitantes Invitados o personal subcontratado, no cuenten con trabajadores registrados en el IMSS, favor de emitir escrito libre en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad bajo qué régimen contrata a su personal. (Obligatorio).

Presentar cada uno de los miembros el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos, 50 y 60 de la Ley. (Anexo 4)

Presentar cada uno de los miembros declaración de integridad; en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Hospital, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los invitados que presentaron una proposición conjunta, deberán entregarlo notariado en el plazo establecido en el Acta de Celebración del Acto de Fallo (FOCON-13). Este convenio de participación conjunta formará parte del expediente de contratación.

3.8 Proposiciones para esta Invitación

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Invitación.

3.9 Forma de presentar la propuesta

Las propuestas técnica y económica, **deberán ser firmadas por los medios de identificación electrónica E. FIRMA** (antes FIRMA ELECTRÓNICA) que emite el SAT; autorizados por la SFP, por la persona que tenga facultades para ello. Asimismo, **ambas propuestas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, enumerándose de manera individual cada una de ellas**, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del "Reglamento". Los documentos distintos a las propuestas también se foliarán.

- El licitante deberá presentar su propuesta técnica y económica en idioma "Español".
- Los precios a ofertar deberán ser fijos durante la vigencia del documento contractual.
- Los precios deberán ser expresados en moneda nacional.

Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

3.10 Acreditación legal

Los licitantes podrán acreditar su personalidad, conforme a lo siguiente:

a) Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de **CompraNet** para este caso podrá utilizarse el **Formato 1** adjuntando la siguiente documentación, en su caso:

- Para el caso de **personas morales**, formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, con el acta constitutiva y/o poder notarial legible, y en su caso, las modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad, así como con la documentación respectiva, respetando el contenido del **Formato 1**.
- Para el caso de **personas físicas**, acta de nacimiento o carta de naturalización según sea el caso,



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y currículum vitae, en las que se constate que la actividad económica es acorde con los servicios que se pretenden adquirir. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad, así como con la documentación respectiva, respetando el contenido del **Formato1**.

b) **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

c) **Del representante legal del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

d) **Registro Único de Proveedores (RUPC)**

Para agilizar la evaluación de las proposiciones, los licitantes que estén inscritos en el Registro Único de Proveedores, podrán anexar la constancia del Registro Único de Proveedores (RUPC) del Sistema CompraNet, que opera la SFP o citar el número de su inscripción y manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada, en su caso, deberá cumplir con lo señalado en el numeral 6.1 Indistintamente deberá presentar el Anexo 3 y Anexo 7.

Derivado de lo anterior, "El Hospital" invita a los Licitantes que no se encuentren inscritos en el **RUPC**), y resulten adjudicados o en su caso hayan celebrado contratos con esta Secretaría u otras Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que soliciten su inscripción a dicho Registro, previa validación de la información presentada por el proveedor a través de la documentación respectiva; para llevar a cabo la inscripción correspondiente, deberá verificar y actualizar la información que a continuación se enlista:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio del proveedor;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 50 de la Ley y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV. Nombre de los representantes legales del proveedor, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V. Especialidad del proveedor y la información relativa a los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor y la información de los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que la acreditan;
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor, y
- VIII. Historial del proveedor en materia de contrataciones y su cumplimiento, el cual contendrá la



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



información de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, formalizados con las dependencias y entidades, así como la relativa a rescisiones, aplicación de penas convencionales y deductivas, ejecución de garantías y sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, se incluirá el grado de cumplimiento de cada proveedor conforme a su historial.

Es importante mencionar que el proveedor debe estar previamente registrado en CompraNet y haber formalizado al menos un Contrato con alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o con una Entidad Federativa o Municipio que realice la contratación con cargo total o parcial a recursos federales.

La información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la "La Ley", su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

3.11 Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del contrato

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, de conformidad a lo que establece el Artículo 84 del Reglamento de la Ley y sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el Artículo 46 de "La Ley" para "Hospital" en las oficinas de Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, sita en el Segundo Piso del Edificio Arturo Mundet, en Dr. Márquez 162, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con número de teléfono. 55 52 28 99 17 ext. 2417, 2418 y 9035, en la fecha y hora señaladas en el fallo, para ello el licitante ganador deberán entregar la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se reportará al Órgano Interno de Control.

Nota: en caso de diferimiento de la fecha del fallo, la fecha de la firma será modificada y se les hará de su conocimiento en el acta del fallo.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Para tal efecto, al día hábil siguiente de la emisión fallo, el licitante invitado adjudicado deberá presentarse en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas para hacer entrega de la siguiente documentación (Anexo No 1 Bis):



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Para personas morales:

1. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios.
2. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
3. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
4. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
5. Original para su cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Pedido.
6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar debidamente actualizada, la "Opinión Positiva" expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.29, en relación con la 2.1.25, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2022.
7. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la "**Constancia**" que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.
Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.
En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.
8. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.
En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.
9. Para efectos de pago último estado de cuenta bancario con su "**CLABE**" estandarizada para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).
10. Carta en papel membretado en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con el Anexo No. 10 de la presente Invitación, este documento



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



lo deberá entregar directamente en la Subdirección de Recursos Financieros, siendo exclusivamente responsabilidad del proveedor obtener el sello de recepción de la misma.

11. En caso de que el Representante Legal sea diferente al que firmo la propuesta presentada deberá entregar su Poder Notarial, identificación actualizada (IFE) y CURP debiendo presentar los originales y copia para su cotejo, a fin de que su contrato este en tiempo y forma.

Para personas físicas:

1. Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento;
2. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal;
3. Original para su cotejo y copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Currículum vitae detallando las actividades que realice debidamente firmado.
5. En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar debidamente actualizada, la "Opinión Positiva" expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.29, en relación con la 2.1.25, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2022.
7. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la "Constancia" que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

8. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de



cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

9.- Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; y

10. Para efectos de pago último estado de cuenta bancario con su **"CLABE"** estandarizada para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

11. Carta en papel membretado en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con el Anexo No. 11 de la presente Invitación, este documento lo deberá entregar directamente en la Subdirección de Recursos Financieros, siendo exclusivamente responsabilidad del proveedor obtener el sello de recepción de la misma.

- En caso de resultar adjudicada una proposición conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en esta sección y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- Se les comunica que de igual forma sí del mismo contrato, se derivan modificaciones, éstas deberán ser formalizadas de inmediato, en caso de que no acuda a formalizar cualquiera de los instrumentos antes descritos, se le hará del conocimiento al Órgano Interno de Control de este Instituto, para que conforme a sus atribuciones imponga las sanciones establecidas en los artículos 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento.

3.12 Garantía de cumplimiento

El licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del Contrato mediante fianza expedida por una compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por un importe del 20% del monto total del contratos incluir el I.V.A., a favor del **"Hospital" (Anexo 9)**, conforme a lo establecido en los artículos 48, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá ser presentada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato; Salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo

El porcentaje de la garantía (20%) se encuentra definido dentro de las Políticas, Bases y Lineamientos del Hospital, mismo que fue aprobado por el comité de Adquisiciones y ratificado en la junta del Órgano de Gobierno.

La garantía de cumplimiento para efectos jurídicos será divisible atendiendo a la naturaleza jurídica de este servicio.

En la fianza se deberá establecer que surte efecto a partir de la fecha de inicio de vigencia del servicio conforme y estará vigente hasta doce meses después de la última entrega del servicio objeto del



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

contrato e igual plazo en el caso de vicios ocultos en el servicio entregado, asimismo, estará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato.

Dicha garantía (fianza) deberá ser entregada al Departamento de Tesorería del Hospital, ubicada en el segundo piso del edificio Arturo Mundet del Hospital, ubicado en Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Conforme a lo señalado en el Artículo 48 de la Ley.

En horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, acompañadas de la siguiente documentación:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa mediante el cual hace entrega de garantías en original y copia, debiendo contener como mínimo los siguientes datos: el número de la fianza, nombre de la afianzadora, número del contrato y descripción del servicio, la cual deberá estar firmada por el representante legal que formalizó el contrato.
- copias de la garantía de cumplimiento por ambos lados.
- Copia de su contrato debidamente formalizado.

Sanciones relativas al plazo de entrega de la garantía de cumplimiento del contrato

En caso de incumplir con la entrega de la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del Contrato, el Hospital iniciará los trámites de rescisión del contrato correspondiente; así mismo el proveedor será acreedor a una sanción del 3% (Tres por ciento) del valor del contrato antes de IVA, de conformidad al numeral V.3.6.13 de las Políticas, Bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez. Por lo que una vez que el Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos determine No rescindir el contrato el proveedor deberá entregar al Departamento de Tesorería a dicho Departamento copia de la factura correspondiente de pago de sanción y la garantía de cumplimiento.

Liberación de la garantía

La garantía de cumplimiento del contrato (fianza) será liberada, cuando el proveedor haya cumplido satisfactoriamente al 100% con su(s) contrato(s) previa solicitud del proveedor por escrito al Departamento de Tesorería del Hospital, acompañada de la copia de la garantía a liberar.

Esta fianza estará vigente hasta doce meses después de la última entrega de los servicios objeto del contrato e igual plazo en el caso de vicios ocultos en los servicios entregados, asimismo, estará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato.

Será liberada hasta la conclusión de la vigencia de la misma con el Vo.Bo., del área usuaria y/o requirente, cuando el proveedor haya cumplido satisfactoriamente al 100% con su contrato correspondiente previa solicitud del proveedor por escrito.

Lugar, plazo y condiciones de entrega. - Conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y según especificaciones que a continuación se describen:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

En los Departamentos Requirientes, **Departamentos de Neonatología, Terapia Intensiva y Hemodinámica**, ubicados en Dr. Márquez No. 162 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 en la Ciudad de México, en el horario y en los días solicitados, dentro de las fechas correspondientes y de acuerdo a lo estipulado en el contrato y/o a la orden de surtimiento emitido por el área usuaria y/o requirente.

La entrega del servicio será abastecida de acuerdo a lo estipulado en el contrato, bajo la modalidad de contrato(s) abierto(s), las entregas serán de manera mensual y de acuerdo a la orden de Suministro que expedirá el área usuaria y/o requirente acorde a lo estipulado en el contrato.

Cabe considerar que en caso de que se presente alguna urgencia de material se le solicitara al ganador mediante un correo electrónico y/o vía telefónica; debiendo el proveedor atender la solicitud y realizar la entrega del material requerido en un plazo máximo de 72 horas.

Lo anterior debido a que el esquema de trabajo es bajo el sistema "inventario cero", por lo que se deberá dar estricto cumplimiento a lo anteriormente señalado.

El seguimiento de las entregas de cada servicio, así como el conteo físico de lo suministrado será llevado a cabo por el Departamento de Almacenes en coordinación con las Áreas Requirientes.

3.13 **Anticipo.**

No se otorgará anticipo en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Electrónica.

3.14 **Cadenas productivas.**

De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, vigentes, **"El Hospital"** deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la cuenta por pagar a sus proveedores, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa

"La Convocante" requerirá a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa.

El licitante adjudicado, a efecto de estar en posibilidades de adelantar cobro de facturas, una vez entregado el servicio a entera satisfacción del área usuaria, deberá incorporarse al programa de cadenas productivas establecido por Nacional Financiera, S.N.C., cubriendo los requisitos que se establecen en el documento denominado **"SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS"** (NOTA INFORMATIVA 2) y Anexo 15



3.15 **Pena convencional y/o deducciones.**

Las penas convencionales y/o deducciones que se aplicarán conforme a lo señalado en el presente anexo técnico, por atraso en la prestación del servicio conforme a lo establecido en los artículos 53, 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por incumplimiento parcial o deficiente, serán los siguientes:

- En el contrato en el cual el proveedor adjudicado presente garantía de cumplimiento, la aplicación de la pena convencional y/o las deducciones no podrán ser superior al 20% del importe total del contrato antes de I.V.A.
- La pena convencional que se aplicará cuando el proveedor incurra en retraso por la prestación del servicio por cada día natural de retraso por el 5% del monto total de cada entregable no presentado oportunamente.
- Las deducciones serán del 5% por cada día natural que el proveedor tarde en subsanar la entrega parcial o deficiente de los servicios correspondientes.
- La aplicación será proporcional a los servicios no recibidos.

3.16 **Rescisión del contrato.**

“El Hospital” podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para sí mismo, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley (LAASSP) y 98 del “Reglamento”.

En caso de que “El Hospital” rescinda el Contrato, se le deberá adjudicar al licitante que haya obtenido el 2° o ulteriores lugares de las que participaron en la invitación y que su propuesta se considere solvente.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto proporcional de la obligación garantizada atendiendo la naturaleza jurídica de este servicio, de acuerdo con lo señalado en el numeral **3.12 Garantía de Cumplimiento** y con relación a lo dispuesto en los artículos 81, fracción II y 100 párrafo segundo del “Reglamento”.

Causas de Rescisión

A continuación, se enlista de manera enunciativa, más no limitativa las causas de rescisión del contrato:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

- Cuando el licitante invitado ganador incurra en retraso de manera parcial o total en el suministro del Servicio y o los aditamentos de esta Invitación, siempre y cuando el retraso sea por causas imputables al licitante invitado ganador.
- Cuando el licitante invitado ganador no cumpla con alguna de las especificaciones de lo solicitado, señaladas en el contrato.
- En caso de que no coincidan el servicio entregado con lo ofertado
- Cuando el licitante invitado ganador no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato.
- Cuando los servicios entregados presenten vicios ocultos o defectos y estos no sean repuestos en un plazo máximo de 72 horas contados a partir de la notificación por escrito.
- El Hospital podrá cancelar o rescindir los servicios que no hayan sido entregados en tiempo y forma por el ganador, por lo que el licitante invitado se obliga a pagar las sanciones o penas convencionales que señala el contrato correspondiente.
- Cuando el licitante invitado ganador solicite al Hospital por escrito la cancelación total o parcial de algún código, esta solicitud de someterá a valoración del área solicitante y en caso de aceptar su petición, se realizará la cancelación correspondiente mediante una modificación al contrato, en el entendido de que el licitante invitado ganador se obliga a pagar la pena convencional que corresponda.
- Por omisión del proveedor al no presentar la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado en el Artículo 48 de la Ley, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Hospital por la suspensión o incumplimiento de la entrega de los servicios pactados.
- Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el Servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Hospital, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP en estos supuestos el Hospital reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no funcionen y no puedan ser utilizados por el Hospital, en cuyo caso, la aplicación será por el 100% de la fianza de la garantía de cumplimiento correspondiente



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



3.17 Terminación Anticipada

“El Hospital” se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para ella, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SFP**, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará al licitante ganador, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

En este supuesto El Hospital, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. Lo anterior en términos del Artículo 54 bis de la Ley y 102 de su Reglamento.

Para tal efecto el proveedor podrá solicitar al Hospital el pago de los gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha en que surta efectos la terminación anticipada de este contrato, y serán pagados por El Hospital en un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor. La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones y las causas justificadas que den origen a la misma

3.18 Controversias.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en “La Ley”, el “Reglamento” y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

3.19 Otras consideraciones.

Devoluciones

El Hospital podrá realizar el rechazo de aquellos Servicios que no cubran los requisitos de entrega a través de la inspección que realizara las áreas requerientes, quienes validaran que el servicio se preste conforme a su requerimiento.

El invitado ganador se obligará a sustituir, los aditamentos defectuosos o que resulten con algún defecto o vicio oculto, cambios físicos notables por causas imputables al proveedor, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la fecha en que el Hospital le notifique por escrito el imperfecto. La sustitución del bien reclamado por el Hospital deberá ser por un bien nuevo, de la misma marca, características y especificaciones técnicas, especificadas en los contratos correspondientes.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

40

El invitado ganador se obliga a reponer al Hospital y sin condición el 100% del volumen devuelto originalmente, dichas devoluciones serán en su caso que cubra las deficiencias por las que fue devuelto, esto deberá realizarse en un plazo que no exceda de 10 días naturales a partir de la notificación al proveedor por escrito emitido por el responsable que designe el área requirente con copia para la Subdirección de Recursos Materiales (Compras Gubernamentales Farmacéuticas y Almacenes); en el que se indicaran las causas por las cuales se devuelve; en el entendido de que si no se realiza el cambio físico a plena satisfacción del usuario, en dicho lapso, el área requirente notificara por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales dicha situación a efecto de que se proceda a contabilizar el incumplimiento de la entrega así como la aplicación de la pena convencional por retraso en la entrega de los servicios correspondiente a devoluciones (la cual consiste en el 5% de valor del bien devuelto antes de I.V.A por cada día natural de atraso) y en caso de no cumplir se procederá a la rescisión del contrato. (Ver rubro de penas convencionales).

Cuando el proveedor realice la devolución del servicio deberá realizarlo con el área requirente, mediante escrito, el mismo día que lleve a cabo esta acción deberá proporcionar una copia con el sello de recepción de almacén; a la Subdirección de Recursos Materiales, a fin de llevar a cabo cualquier aclaración.

Cualquier incumplimiento conforme a la propuesta del proveedor y condiciones estipuladas en el contrato podrá ocasionar que al proveedor se le realice la cancelación total o parcial del contrato, en dicho supuesto, el área requirente lo informará por escrito al área contratante, además se procederá a la aplicación de la pena convencional correspondiente y la aplicación de lo establecido en los Artículos 59 y 60 Fracción III de la Ley Adjetiva.

Reembolso de facturas, en el caso de no realizar las entregas:

Toda vez que el Hospital debe asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (Artículo 134 Constitucional), se determina que en caso de que el invitado ganador no de cumplimiento a las entregas establecidas en los contratos y esto ocasione un desabasto y obligue a esta entidad en forma emergente a realizar acciones para proporcionar los insumos al área solicitante; el licitante adjudicado se obliga a:

- Cubrir el importe total que devengo el Hospital, por dicha compra, contra factura.

Lo anterior, podrá ocasionar que al proveedor se le realice la cancelación total o parcial de la entrega incumplida de los servicios, además procediendo a la aplicación de la pena convencional correspondiente y la aplicación de lo establecido en los Artículos 59 y 60 Fracción III de la Ley Adjetiva.

En caso de cualquier incumplimiento en la entrega de los servicios adjudicados, el Hospital, tendrá la facultad de adquirir los servicios al precio que se encuentre en el mercado sin considerar los precios pactados en contrato, cuyo costo será reembolsado por el proveedor de servicios de manera inmediata, sin que esto lo exonere de la aplicación de las penas convencionales pactadas o en su caso de la aplicación de la fianza de cumplimiento según corresponda, esta práctica será considerada para todas las empresas sin excepción alguna;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

El importe total acumulado por sanciones de cada proveedor no podrá ser superior al 20% del valor total de fianza

Asimismo, el Hospital podrá rescindir el contrato al licitante ganador, por los incumplimientos acumulados haciendo válida la fianza correspondiente.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido de la entrega del bien y el proveedor no haya cumplido con sus compromisos o cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los servicios suministrados o cuando el proveedor por así convenir a sus intereses cancele por oficio las entregas totales o renglones.

En dicho supuesto, el área requirente en coordinación con el Departamento de Almacenes, lo solicitará por escrito al área contratante, misma que notificará por oficio al proveedor el procedimiento a seguir para cubrir los costos generados por las circunstancias antes mencionadas.

Proceso de Pagos.

El proveedor con la finalidad de dar continuidad a su trámite de pago una vez cumplida la obligación consignada en la entrega de los servicios de la presente Invitación y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico, una vez aceptado el bien por las áreas solicitantes (Departamento de Neonatología, Servicio de Hemodinámica y Departamento de Terapia Intensiva, indicadas en el Anexo técnico a entera satisfacción del Hospital, en los Departamentos correspondientes y el Almacén General. - dependiente del Departamento de Almacenes recepcionara en el área de revisión documental la factura original y seis copias de la misma, original del contrato debidamente formalizado con una fotocopia del mismo por ambos lados, la factura original una vez sellada será retenida por el Almacén General quien le indicará al proveedor el plazo en que deberá dirigirse al Departamento de Presupuesto, para con continuar con el trámite de pago. (Se solicita que la factura venga elaborada con letra y números del tamaño No. 12)

Una vez concluido el trámite anterior el proveedor deberá presentarse en martes y/o jueves de 9:00 a 13:00 (dentro del plazo indicado) al Departamento de Presupuesto dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros del Hospital, ubicada en el 3er piso del edificio Arturo Mundet (Dr. Márquez Núm. 162 Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México) para recibir indicaciones de la fecha y forma de pago.

En caso de presentar inconsistencias en la documentación, el Hospital devolverá al proveedor las mismas, señalando las causas que la originaron.

Es obligatorio para el proveedor dar seguimiento al pago de sus facturas, y acudir al área de cuentas por pagar dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros a recoger desglose de pago, una vez que haya identificado su depósito en su estado de cuenta

En el caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores, tachaduras



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

o enmendaduras, el Hospital no la aceptara y el proveedor deberá realizar la reposición de la factura, el periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de la Ley.

El pago se realizará en moneda nacional. En los pagos realizados mediante transferencia bancaria, el Hospital no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las Instituciones Bancarias y Financieras en realizar la transferencia.

En el supuesto de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley, es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad, ante esta situación las indicaciones las llevará a cabo la Subdirección de Recursos Financieros.

En el supuesto de que el proveedor haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el proveedor no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega el comprobante del recibo que emite el Departamento de Tesorería el cual ampara el pago del monto de la sanción.

El pago a los proveedores se realizara en moneda nacional y podrá preferentemente realizarse vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que los Licitantes proveedores podrán optar por alguna de estas formas de pago solicitando al Hospital, a la Subdirección de Recursos financieros, mediante el formato del Anexo No. 10 debidamente requisitado, su inclusión en el sistema de pago interbancario o depósito en cuenta de cheques para lo cual deberán indicar la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se establezca el pago de las obligaciones derivadas de los contratos; la misma podrá ser modificada a petición del proveedor siempre y cuando dicha modificación se solicite por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros a más tardar en la fecha de entrega de la factura correspondiente.

En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, el Hospital no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante ganador, el Hospital solo cubrirá el impuesto al valor agregado y será presentado por separado del monto total de la adquisición. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el licitante ganador.

El Hospital llevará a cabo la retención del impuesto al valor agregado, a todos aquellos proveedores que sean personas físicas, no importando bajo qué régimen se encuentren dados de alta ante la S.H.C.P. y que tengan algún tipo de operación ante el Hospital bajo las modalidades dispuestas en los Artículos 1-A y el Artículo 3, párrafo III, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Dicha retención se aplicará siempre que el monto del precio o de la contraprestación pactada rebase la cantidad de dos



mil pesos de acuerdo a lo estipulado en la regla 4.1.3 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, la cual indica lo siguiente; no estarán a lo dispuesto por el citado artículo, por las erogaciones que efectúen por concepto de adquisición de bienes o prestación de servicios, siempre que el monto del precio o de la contraprestación pactada no rebase la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). Publicada en el D.O.F. el 27 diciembre 2022

El hospital pagará el impuesto al valor agregado, el IEPS y los impuestos que correspondan a los productos que en términos de la normatividad aplicable procedan y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; siendo a cargo del proveedor cualquier otro impuesto, o cualquier obligación fiscal que pudiera derivarse del pedido, así como de infracciones o multas de las que fuera acreedor.

43

SECCIÓN IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES INVITADOS

4.1 Indicaciones

- A. Enviar la documentación o información a que se refiere el apartado VI DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE **DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET** de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica a través de **CompraNet** y en las horas señaladas en el calendario de eventos la Sección III, punto **3.2. Calendario de eventos**
- B. Cumplir con todos los requerimientos señalados en los presentes requisitos.
- C. No podrán participar aquellos licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la **Ley (LAASSP)**.
- D. Para el envío de las propuestas (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica), el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
- E. Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, **será obligatorio el uso de la firma electrónica para el envío de Documentos**, por lo cual los licitantes deberán remitir los documentos que integran su propuesta con firma electrónica por persona facultada para ello.
- F. La Documentación Legal y Administrativa, proposición técnica y económica que el licitante envíe por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en la presente convocatoria, así como contener los documentos señalados en el Numeral 6.1. Documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica (Obligatorios). Documentos que deben contener las propuestas enviadas a través de CompraNet de esta convocatoria, en formatos Word para Windows versión 97-2010, Excel para Windows versión 97-2010, PDF y ZIP.
- G. Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las Propuestas técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.
- H. Los Licitantes Invitados deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Electrónico que emita la **SFP** a través de **CompraNet**.

- I. Los Licitantes Invitados para efecto de su participación en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de **"El Hospital"**
- J. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante **CompraNet**.
- K. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a **CompraNet** o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en **CompraNet** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

4.2 Requisitos indispensables

Los licitantes invitados deberán cumplir los siguientes requisitos indispensables y su incumplimiento afectará la solvencia y motivará su desechamiento.

Los requisitos solicitados se utilizarán para: comprobar la legalidad de su documentación, que la descripción de los bienes ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO TECNICO**, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.

En el acto de fallo se desecharán las proposiciones por código que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones, así como en su caso las causas adicionales que se señalan en el Anexo Técnico. **(Anexo No. 23) Sección IX.**

1. El NO Presentar por medio del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, la propuesta técnica y económica y cualquiera de los requisitos solicitados.
2. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente Invitación y se afecte la solvencia de la proposición.
3. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes invitados, para elevar costos de los servicios, arrendamientos o servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes invitados.
4. Cuando la autoridad facultada compruebe que el licitante invitado se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de la Ley.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



5. En el caso de presentar tachaduras, enmendaduras o alteraciones en el contenido de la información presentada, así como proposiciones manuscritas.
6. En el caso de comprobar que la información presentada o declarada sea falsa o incompleta.
7. En el caso de que la proposición económica no se apegue a lo solicitado en el Anexo No. 8 de esta Invitación.
8. En los documentos solicitados "bajo protesta de decir verdad" si no se incluye esta Leyenda, será motivo de desechamiento, así mismo la omisión de alguno de ellos.
9. En el caso de que no cumpla con alguno o algunos de los criterios de evaluación señalados en la sección V de la presente Invitación.
10. Cuando el licitante invitado incumpla alguna obligación establecida en la Ley, en el Reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
11. Cuando las proposiciones técnicas presentadas no se apeguen a lo estipulado en el anexo técnico de esta Invitación, y/o no cuente con la firma autógrafa del representante legal y rubricado en todas y cada una de las hojas.
12. Cuando se presente más de una proposición, propuesta técnica o económica para el mismo bien, por un mismo licitante invitado:
13. En caso de ser duplicada bajo los mismos términos que no afecte la solvencia, únicamente se computará una propuesta; para evaluación.
14. Cuando la propuesta se presente por duplicado en diferentes términos (características o precios) serán desechadas.
15. Cuando derivado del análisis de las proposiciones, no corresponda a las descripciones, unidades de medida y cantidad solicitadas en el Anexo Técnico.
16. Cuando la documentación soporte (catálogos, fichas técnicas, muestras, etc.) de la proposición no corresponda a lo ofertado.
17. La omisión de la firma por parte del representante legal en la propuesta técnica, económica o cualquier documento solicitado y que se escanea para ser enviada, en la presente Invitación será motivo de desechamiento.
18. Cuando se oferten precios en moneda extranjera.
19. Cuando se compruebe que los precios no son aceptables o convenientes conforme a la investigación de mercado.
20. habiendo cumplido con los requisitos técnicos. cuando el precio del código ofertado no sea el más bajo (NO APLICA)
21. Cuando no cumplan con el grado de contenido nacional mínimo (65%) solicitado en el Anexo 6.
22. Es importante destacar que ninguna de las condiciones contenidas en la Invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes invitados podrán ser negociadas.
23. Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los servicios, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse. y deberán ser anotados con toda claridad, a fin de evitar errores aritméticos o confusión para su interpretación.
24. Cuando no se presente alguno de los documentos solicitados como obligatorios en la Invitación.
25. Cuando alguno de los documentos obligatorios presentados no cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 36 bis de la Ley, siempre y cuando afecten la solvencia de su proposición.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

26. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante invitado no acepte la rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
27. Cuando la convocante compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
28. Los licitantes invitados deberán proponer los códigos solicitados en los que desee participar en esta Invitación (anexo técnico Sección IX).
29. Las propuestas enviadas electrónicamente, deberá firmarse, conforme a lo señalado en la presente Invitación, ya que en caso de que esta convocante no pueda abrir los archivos que contengan sus propuestas, por motivos ajenos a esta Dependencia, será motivo de desechamiento.
30. Así mismo se evaluará el historial y/o antecedentes que tengan los participantes con la convocante de acuerdo con lo previsto en el Artículo 50 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
31. En general cualquier incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Invitación y Anexo técnico, que afecte la solvencia de su propuesta, será motivo de desechamiento.
32. Cuando las proposiciones técnicas presentadas no se apeguen a lo estipulado en alguno o algunos de los puntos de la sección nueve Anexo Técnico de la presente Invitación.

La documentación que integre las proposiciones deberá ser clara, legible y congruente en su conjunto.

La omisión de la firma autógrafa por parte del representante legal, en la propuesta técnica, económica o cualquier documento solicitado en Compranet de forma electrónica la presente Invitación será motivo de desechamiento.



2023
Año de
**Francisco
VILA**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

SECCIÓN V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.1 Criterios de evaluación

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de "La Ley", y al "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la presente Invitación se adjudicará bajo el **CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES**, conforme al Capítulo Segundo, Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo Primero.

47

Para la evaluación de la Documentación Legal y Administrativa "El Hospital" verificará que presente la documentación solicitada, por lo que la falta de algunos de los requisitos solicitados será motivo de descalificación, para lo cual realizará una tabla comparativa de cumple/no cumple.

Las propuestas técnicas serán evaluadas por el área técnica y/o requirente (**Departamento de Terapia Intensiva, Departamento de Neonatología y Servicio de Hemodinámica**), respecto de todos los requisitos solicitados en la convocatoria de Invitación, determinándose como la propuesta ganadora aquella que obtenga el puntaje más alto, de conformidad la tabla de Puntos y porcentajes del **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria

Adicional a lo anterior, será requisito indispensable para la evaluación por puntos y porcentajes que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

En caso de que cumplidos los requisitos de la Invitación se tengan puntajes iguales entre dos o más licitantes, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insculación que se desarrollará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, con fundamento en el artículo 54, del "Reglamento".

Toda vez que los servicios que se pretenden contratar por medio de la presente Invitación, están perfectamente descritos en el Anexo Técnico, esta convocante a través del área requirente determina utilizar el CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES por lo tanto los niveles de calidad y cantidad ofrecidos por los licitantes invitados deberá ser conforme a los requisitos solicitados en el **Anexo Técnico (ANEXO No. 23) de la SECCIÓN IX** de la Invitación y el factor preponderante que se considerará para realizar la adjudicación es quien tenga un puntaje mayor.

En esta modalidad, la adjudicación se realizará al o los licitantes invitados que haya cumplido con el puntaje mínimo de 45 de 60 puntos, siempre y cuando la propuesta resulte solvente y el precio ofertado sea aceptable



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



La determinación de que un precio no es aceptable se realizará considerando como referencia el precio que se observa como mediana en la Investigación de Mercado, a la cual se le sumará el porcentaje establecido en la Fracción XI del Artículo 2 de la Ley

De conformidad con lo establecido en los Artículos 36 y 36 bis de la Ley, una vez efectuada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante invitado cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta Invitación, y que resulte ganador habiendo aplicado la modalidad de adjudicación bajo el PUNTOS Y PORCENTAJES.

Serán consideradas en condiciones de equidad, todas y cada una de las proposiciones presentadas por los licitantes invitados previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la presente Invitación, así como considerar aquellos que hayan resultado de la junta de aclaraciones y deberán emitir, elaborar detallar y firmar el (los) dictamen (es) correspondiente (s), en cuanto a la aceptación o rechazo de los servicios *ofertados* y documentación, motivando y fundamentando las causas de desechamiento o descalificación.

El área técnica/requirente: las áreas de los Departamentos de Neonatología (**Dr. Raúl Villegas Silva**), Terapia Intensiva (**Dr. Adrián Chávez López**) y Hemodinámica (**Dr. Liborio Solano Fiesco**); tendrán la responsabilidad de analizar toda la documentación de las proposiciones técnicas, así mismo es el área responsable de elaborar el "Resultado de la Evaluación Técnica que servirá como fundamento para emitir el fallo.

El área contratante, tendrá la responsabilidad de analizar toda la documentación distinta a la propuesta técnica, y es el área responsable de emitir el "Resultado de la Evaluación Económica que servirá como fundamento para la emisión del Resultado del fallo correspondiente.

Evaluación de las propuestas:

Las propuestas serán evaluadas con el MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES

La calificación mínima requerida en la evaluación para la propuesta técnica será de 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en la misma.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación.

Para proceder a la determinación de que los licitantes Invitados y sus proposiciones son solventes y como consecuencia la adjudicación del código o códigos, se desahogará por pasos el siguiente procedimiento



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Criterios para la evaluación de las propuestas

TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES

PUNTOS Y PORCENTAJES			
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE OXIDO NITRICO			
RUBRO/SUBRUBRO			PUNTUACIÓN
1) CAPACIDAD DEL LICITANTE,			24
1A) EXPERIENCIA: DEBERA MANIFESTAR POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDADQUE TIENE DE 6 MESES A UN AÑO EMPLEANDO EL EQUIPAMIENTO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA			3
2A) COMPETENCIA (QUECUENTA CON LA EXPERIENCIA PARA LA CAPACITACION AL PERSONAL) PARA EL USO DE OXIDO NITRICO, A LAS AREAS REQUIRENTES (TERAPIA INTENSIVA, NEONATOLOGIA Y HEMODINAMICA			7
3A) DOMINIO (QUE EL PERSONAL CUENTE CON UN MINIMO DE UN AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL)			2
		TOTAL, SUBRUBRO	12
B) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y DE EQUIPAMIENTO			12
EL LICITANTE OBTENDRAN PUNTOS PRESENTANDO LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL (2018) EN LA QUE SE ACREDITE QUE EL LICITANTE OBTUVO UTILIDAD FISCAL			6
C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS			3
1C) DEBERÁ DEMOSTRA CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO			
D) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES			3
1D) DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE EN EL PROCESO DE FABRICACION INTERVIENEN ELEMENTOS DE INNOVACION TECNOLOGICA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL			
		TOTAL RUBRO 1)	24
2) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			12
2.1) PRESENTAR FOTOCOPIA DE CONTRATOS FORMALIZADOS DENTRO DE 2 AÑOS ANTERIORES (2020 Y 2021) CON LOS QUE DEMUESTRE QUE HAN PRESTADO SERVICIO DE OXIDO NITRICO, DICHS DOCUMENTOS DEBERAN CONTENER AL MENOS LO SIGUIENTE: A) NOMBRE DEL CLIENTE B) DESCRIPCION DEL SERVICIO C) PERIODO DE VIGENCIA O PRESTACION DEL SERVICIO			6
2.2) PRESENTAR DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL DESCRIBA AMPLIA Y DETALLADAMENTE EL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE OXIDO NITRICO			3
2.3) PRESENTAR CURRÍCULUM VITAE, CON UNA DESCRIPCIÓN DE SUS PRINCIPALES CLIENTES ACTUALES			3



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

		TOTAL RUBRO 2)	12
3) PROPUESTA DE TRABAJO			12
3.1) METODOLOGÍA DE TRABAJO (PRESENTAR RUTINA DE MANTENIMIENTO Y CAPACITACION A SEGUIR, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MINIMO LAS ACCIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE,)			4
3.2) PLAN DE TRABAJO (PRESENTAR CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A LOS EQUIPOS QUE ESTARAN EN PRESTAMO A TITULO GRATUITO.			4
3.3) ORGANIGRAMA (INDICAR AL PERSONAL ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO)			4
		TOTAL RUBRO 3)	12
4) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			12
4.1) SE CONSIDERARÁ EL MAXIMO DE PUNTOS AL LICITANTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE MAS DE 5 CONTRATOS LO CUAL SERA ACREDITADO CON FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA LIBERACION DE LA GARANTIA, EL O LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTES LOS LICITANTES PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, DEBERAN INCLUIR AL MENOS LO SIGUIENTE: A) NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE B) DESCRIPCION DEL SERVICIO (SUMINISTRO DE OXIDO NITRICO) C) PERIODO DE LA CONTRATACION 1 CONTRATO= 2 PUNTOS 2 CONTRATOS= 4 PUNTOS 3 CONTRATOS= 6 PUNTOS 4 CONTRATOS= 8 PUNTOS 5 CONTRATOS= 10 PUNTOS MAS DE 5 CONTRATOS= 12 PUNTOS			12
		TOTAL RUBRO 4)	12
		TOTAL DE PUNTOS	60



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria a la invitación conforme al criterio de evaluación y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones:

- **Evaluación de Actas constitutivas y sus anexos: estatutos, reformas y todas las modificaciones:**

Ésta será realizada por el Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a fin de determinar que los participantes, no tengan en una misma partida de un bien o servicio que se está contratando en el presente procedimiento vínculos entre sí, por algún socio o asociado común, asimismo, se entenderá por socio o asociado común aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales, por lo que en caso de determinar que las proposiciones de las personas se ubiquen en dicho supuesto, serán desechadas de la partida o en el servicio en la que se presentaron. La convocante a través del área contratante deberá comunicar lo anterior al Órgano Interno de Control para efectos de determinar si se actualiza lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 50 de la propia Ley.

En caso de que la convocante detecte la omisión de algunos de los documentos señalados en el párrafo anterior y el Departamento de Asuntos Jurídicos determine que por este motivo no puede determinar la existencia de algún vínculo con otro participante, su propuesta será desechada en el presente procedimiento.

- **Evaluación de los demás documentos legales – administrativos de las proposiciones:**

Está será realizada por el Área Contratante y revisará que la documentación legal requerida cumpla conforme a los preceptos aplicable en la LAASSP.

Si alguno de los documentos no cumple, su propuesta será desechada en el presente procedimiento.

- **Análisis y evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones.**

El área contratante enviará por oficio el respaldo de los archivos electrónicos que contengan todas las propuestas técnicas y su documentación solicitada en el Anexo Técnico, presentadas por los licitantes invitados participantes al área técnica y/o requirente responsable: quien como área responsable de los servicios y/o servicios proceda a su revisión y análisis, a fin de que emita



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



el "Resultado de la Evaluación Técnica" correspondiente.

El área técnica y/o requirente, Dr. Adrián Chávez López, Jefe del Departamento de Terapia Intensiva, Dr. Raúl Villegas Silva, Jefe del Departamento de Neonatología y el Dr. Liborio Solano Fiesco, Jefe del Servicio de Hemodinámica tendrán la responsabilidad de analizar toda la documentación de las proposiciones técnicas, y es el área responsable de elaborar el "Resultado de la Evaluación Técnica" que servirá como fundamento para emitir el fallo, conforme al criterio de evaluación indicado en la presente sección.

En el Resultado de la Evaluación Técnica se indicarán las proposiciones que deban desecharse por incumplimiento que afectan la solvencia, conforme a las causales establecidas en la convocatoria y normatividad aplicable en la materia.

Análisis detallado de la propuesta técnica de cada Licitante participante.

El área técnica responsable realizará el análisis detallado de cada una de las propuestas técnicas por código presentadas por los participantes, y revisará los distintos aspectos, conceptos y documentación técnica de apoyo de cada uno de los códigos ofertados, para que en conjunto se determine si cada uno de los bienes ofertados es idóneo y concuerda cumpliendo con todas las características y necesidades solicitadas y requeridas por el Hospital, en el Anexo Técnico.

Análisis de los servicios por concepto técnico propuesto por código

El Área Técnica responsable revisará el análisis detallado por cada código que contenga lo solicitado y estos describan las características del bien conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, Así como que coincida con las muestras y/o marcas presentadas y ofertadas de cada uno de los servicios en caso de haberse solicitado.

Revisión de documentación anexa por cada código ofertado

El área requirente/técnica revisará que cada propuesta técnica cuente con toda la documentación de apoyo solicitada en la Convocatoria y en el Anexo Técnico según corresponda de conformidad con lo señalado en el anexo técnico de los servicios.

Emisión del Resultado de la Evaluación Técnica por empresa licitante

Al finalizar se evaluará globalmente la partida asentando su aceptación o bien la causa de desechamiento de las partidas y/o partidas rechazadas de modo que se describa el resultado de la evaluación de los puntos anteriores:

- I) si no fue aceptada por incumplir con la propuesta técnica solicitada y/o
- II) Por deficiencia detectada en la propuesta técnica, documentación de apoyo y/o muestras, según corresponda

Emisión del Resultado técnico de las propuestas



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

53

Cada dictamen emitido por licitante se verterá en el “formato de resultado de evaluación técnica por puntos y porcentajes”, donde a manera de tabla por licitante invitado, se presentará la referencia de la partida de la que consta la invitación, así como la especificación técnica de cada una de ellas, el nombre de cada licitante participante y la puntuación recibida por cada rubro, correspondiente a la partida propuesta.

Análisis de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica

Verificación y cotejo

Se analizará que toda la documentación distinta a la propuesta técnica y económica que el licitante participante haya enviado por CompraNet, corresponda exactamente a lo solicitado y que esté completa.

Requisitos e información

Se verificará la existencia legal y giro del participante, que los documentos e información sean verídicos, firmados por quien acredite tener facultades para ello, que cumpla con los requisitos y la información solicitada y que no esté alterada ni desvirtuada de algún modo.

• Análisis y evaluación de la propuesta económica de las proposiciones.

El área contratante realizará la evaluación económica de cada proposición conforme al criterio de evaluación previsto en el presente procedimiento y es el área responsable de elaborar el “Resultado de Evaluación Económica” FO-CON-12. En este resultado se indicarán las proposiciones que deban desecharse por que afectan la solvencia, conforme a las causales establecidas en la Convocatoria y normatividad aplicable en la materia.

Análisis y dictamen de las propuestas económicas

Se analizarán a detalle las propuestas económicas respecto a la claridad de la información, exactitud de las cifras presentadas, y cumplimiento de los requisitos y con ello se dictaminará si estas son solvente de modo general y siempre se tomará en cuenta para la asignación de partidas el precio unitario por código que el licitante invitado presente.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

De acuerdo a lo establecido en la Sección Segunda, del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre del 2010.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte en precio ser la más baja de las técnicamente aceptadas deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

“Su propuesta económica deberá desglosar los costos de acuerdo a lo estipulado en el propio formato establecido en el **Anexo No. 8**”

Para efectos de la evaluación de la proposición económica el licitante deberá realizar la proyección de los precios unitarios que oferte para cada uno de los códigos y multiplicarlo por las cantidades mínimas y máximas de cada código, obteniendo la sumatoria del importe total mínimo y máximo, por cada una de las partidas.

La sumatoria del importe total mínimo de las partidas será utilizada en la comparación económica de las propuestas presentadas, considerando la fórmula de evaluación por puntos y porcentajes.

El total de puntuación o unidades porcentuales máximas a obtener en la evaluación de la proposición económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPI$$

Donde:

PPE = puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

MPemb = monto de la propuesta económica más baja;

MPI = monto de la i-ésima propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{PARA TODA } j = 1, 2, \dots, N$$

DONDE:

PTj = puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT = total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE = puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del hospital, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, ésta se desechará.

Criterios para asignar los códigos solicitados en la presente adjudicación.

Todas las evaluaciones se realizarán comparando entre sí y de forma equitativa, todas las condiciones ofrecidas por los Licitantes y los resultados se asentarán en el formato de resultado de evaluación técnica o económica, considerándose elegibles aquellas que cumplan con el total de los requisitos exigidos por la convocante.

Una vez realizadas las evaluaciones, las partidas se adjudicarán al licitante cuya oferta resulte solvente para el Hospital, considerando los ya referidos aspectos: legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se tomará siempre en cuenta el siguiente esquema:

- A. Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen los requerimientos del Hospital, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que cumpla con el puntaje establecido, considerando los ya referidos aspectos: legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- B. Para los casos previstos en la fracción II del Artículo 36 bis de la Ley, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más Licitantes en alguna partida, la misma se adjudicará al licitante que participe como micro empresa, y a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- C. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realizará la convocante previa al inicio del acto de fallo del presente procedimiento. Para tal efecto, la convocante depositará en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los Licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. En las Invitaciones que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser al mismo. Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control del Hospital. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 54 del reglamento de la Ley.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



- D. En caso de igualdad en condiciones económicas, se adjudicará al licitante que, de conformidad con el formato de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social demuestre que en su planta laboral cuente con el 5% de personal discapacitado, con una antigüedad superior a seis meses. El cual deberá presentarse adjunto a este anexo, en caso contrario no será considerado dentro de este supuesto. **(Solo aplica para puntos y porcentajes)**
- E. En cumplimiento con la disposición del Artículo 14 y la fracción III del artículo 28 de la Ley y con las disposiciones del acuerdo que establece las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los importados, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, se optará, por la adquisición de bienes producidos en el país, siempre y cuando los productos nacionales cuenten con el porcentaje de contenido nacional declarado según el **Anexo No. 6** y en la comparación económica de las propuestas el precio no sea superior al 15% con respecto al bien de importación que resultare más bajo. (Solo aplica para procedimientos de carácter Internacional).
- F. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Cuando se presente este supuesto la convocante ratificara previo al fallo, con el proveedor a través de la plataforma CompraNet si acepta la corrección, caso contrario, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por tal error. Reiterando que los precios unitarios expresados en la propuesta económica de la plataforma CompraNet; sean los mismos que asentó en el Anexo No. 8.

Si el Licitante Invitado no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará, o sólo la ó las partidas que sean afectadas por tal error.

Modificaciones por causas externas a las condiciones de la Invitación.

Debido a la presentación de causas externas a la convocante que generen la modificación a los términos y condiciones generales establecidas en la Invitación tales como la fuerza mayor, determinación de autoridad competente que así lo exija, etc. Podrían presentarse las siguientes circunstancias:

Cancelación de código

Se podrán cancelar el servicio cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Hospital.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Suspensión temporal

El Hospital podrá suspender parcial o totalmente la presente invitación, en forma temporal cuando:

- A. Se presuma que existen acuerdos entre licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación previendo la corrección pronta de esta circunstancia.
- B. Se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor pero que se prevea puedan corregirse o terminarse en un tiempo razonable.
- C. Exista una inconformidad que suspenda el proceso de adjudicación de la o las partidas involucradas, ello no detendrá la continuidad del procedimiento de invitación del resto de las (partidas) códigos, Cuando así lo determine la S.F.P. o el O.I.C.

Para estos casos, se informará por escrito a los licitantes involucrados, acerca de la suspensión, o bien, se indicará dicha suspensión en el acta respectiva al evento en que se determine.

Si desaparecen las causas que hayan motivado la suspensión temporal de la invitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a los licitantes y solo participarán aquéllos que no hubiesen sido desechados durante este proceso.

Modificaciones al contrato

El Hospital bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas podrá modificar los contratos que se deriven de esta invitación, en lo relativo a la cantidad fincada durante la vigencia del contrato, sin tener que recurrir en su caso a la celebración de una nueva invitación, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, por lo que deberá observarse lo dispuesto conforme al Artículo 52 de la Ley, debiendo el proveedor firmar dentro de los 15 días naturales, el convenio modificatorio de referencia y tramitar de manera obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento correspondiente (Endoso a la Fianza) misma que deberá presentarse dentro de los 5 días naturales posteriores a la firma de la modificación al contrato.

En caso de que el Hospital extinga la necesidad de la adquisición del bien, esta situación se hará del conocimiento al ganador mediante escrito con 20 días naturales de anticipación a la entrega, sin que esto cause penalización alguna al proveedor.

El Hospital por caso fortuito o fuerza mayor podrá modificar los contratos que se deriven de esta Invitación a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, debiéndose formalizar la modificación respectiva, a lo cual no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso, tratándose de causas imputables al Hospital.



En caso de que el proveedor no firme la modificación al contrato y no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95 del Reglamento de la Ley.

Se les comunica que en caso de ser adjudicado, deberá presentarse a formalizar el contrato respectivo, de igual forma si del mismo se derivan modificaciones, éstas deberán ser formalizadas de inmediato, en caso de que no acuda a formalizar cualquiera de los instrumentos antes descritos, se le hará del conocimiento al Órgano Interno de Control de este Instituto, para que de conforme a sus atribuciones imponga las sanciones establecidas en los artículos 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento.

5.2 Descalificación de los Licitantes.

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos y especificaciones solicitados en los presentes requisitos, que afecten la solvencia de la propuesta.
- b) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de "La Ley".
- c) Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la Invitación.
- d) Cualquier violación a "La Ley" y su "Reglamento" o a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones y/o fallo.

5.3 Declaración desierta de Invitación.

La convocante procederá a declarar desierta la Invitación en algún momento procesal cuando:

- Al revisar el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, no se encuentra alguna propuesta enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados,
- Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Hospital.
- En caso de rebasar la suficiencia presupuestal, y "El Hospital" no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el artículo 56 del "Reglamento"

Al declarar desierta la Invitación el Hospital podrá utilizar las variantes que establecen en los



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Artículos 38 y 41 fracción VII de la Ley.

5.4 Cancelación de la Invitación.

La dependencia podrá cancelar total o parcialmente la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica cuando se presenten uno o más de los siguientes supuestos:

- 5.2.1 **Por caso fortuito o de fuerza mayor**, y no puedan superarse las causas que motivaron la suspensión temporal de la Invitación.
- 5.2.2 Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "El Hospital"
- 5.2.3 Por restricciones de carácter presupuestal debidamente justificadas. Esta determinación se hará del conocimiento de todos los involucrados, por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos horas en que se haya tomado la decisión.

59



2023
Año del
**Francisco
VILLA**



SECCIÓN VI. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET.

6.1 Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica Obligatorio).

Los licitantes deberán enviar la documentación a través de **CompraNet**, por lo que su presentación es obligatoria, la falta de algunos de estos será motivo de descalificación.

Las propuestas deberán cumplir con lo señalado en el numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta, de esta convocatoria.

DOCUMENTO 01 (OBLIGATORIO)	“ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE INVITADO”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad”, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de Anexo No. 3 de la Sección VIII de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas. Dicho formato deberá estar acompañado de: •Acta constitutiva y sus anexos: estatutos, reformas y todas las modificaciones •Poder notarial. RELACIONAR Y ANEXAR TODAS LAS MODIFICACIONES Y/O REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA. En caso de ser persona física: •Acta de nacimiento. EVALUACIÓN DEL ANEXO 3: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: •La manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”. •Que la manifestación se apegue a lo solicitado. •Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello. •Que el objeto social señalado en dicho documento corresponda al objeto de la Invitación. EVALUACION DE ACTAS CONSTITUTIVAS: • El Departamento de Asuntos Jurídicos EVALUARÀ que los participantes no tengan en una misma partida de un bien o servicio que se está contratando en el presente procedimiento vínculos entre sí, por algún socio o asociado común.
---------------------------------------	--



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



DOCUMENTO 02 (TODOS LOS DOCUMENTOS SON OBLIGATORIOS) (TODOS LOS DOCUMENTOS SON OBLIGATORIOS)	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO, QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN: <u>Anexar a su propuesta como archivo adjunto, escaneados en PDF:</u> • Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del S.A.T., el cual incluye la cédula de Identificación Fiscal del licitante invitado en tamaño carta • Identificación oficial vigente con Fotografía por ambos lados del Representante Legal. • CURP del Representante Legal de la empresa que suscribe la proposición. • Hoja de datos bancarios en escrito libre y hoja membretada. • Para los Licitantes invitados que presenten proposiciones conjuntas.-“Convenio de Participación Conjunta”, previsto en la sección III de la Invitación de la Invitación, deberán presentar toda la documentación legal-administrativa solicitada por cada una de las empresas participantes; además de presentar manifestación por cada uno de los miembros de la agrupación, de no existir impedimento para participar, según modelo de Anexo No. 4 de la sección VIII de la Invitación y declaración de integridad de cada uno de los miembros de la agrupación, según modelo de Anexo No. 5 de la sección VIII de la Invitación. Evaluación: • Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: • Que se detalle claramente el alcance de las obligaciones de cada uno de los licitantes invitación. • Que se encuentre firmado por el representante de cada uno de ellos. • Que en el documento se nombre a un representante común. • Que se evalúe legalmente por el Departamento de Asuntos Jurídicos. • Anexo No. 6.- “Nacionalidad del licitante invitado y Grado de Contenido Nacional de los Servicios”. Según modelo de la Sección VIII de la Invitación “Bajo Protesta de Decir Verdad”, apegándose al contenido del modelo de anexo antes referido, de conformidad con lo señalado en el “acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter internacional”, publicado en el D.O.F. del 14 de octubre de 2010,
--	--

61



(TODOS LOS
DOCUMENTOS
SON
OBLIGATORIOS)

firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, del representante del licitante.

Evaluación:

- Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:
- La manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad".
- Que lo manifestado se apegue al modelo del **Anexo No. 6** de la **Sección VIII** de la Invitación de Invitación.
- Que se incluyan todas las partidas o renglones ofertados.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

- **Anexo No. 12.- "Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas"**, según modelo del de la sección VIII de la Invitación, en el que se establezcan los rangos por número de trabajadores y monto de ventas anuales en que se ubica el licitante invitado, firmado autógrafamente por su representante legal.

Evaluación:

- Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 12** de la **sección VIII** de la de Invitación.
- Que se encuentre debidamente firmado por el representante legal del licitante invitado.

- **Anexo No. 14.- "Certificación de medios remotos de Comunicación Electrónica"** (Aplica a todos los participantes requisitar y enviar dicho formato por CompraNet).

- **CARTA EN ESCRITO LIBRE DIRIGIDA AL HOSPITAL** en la que el licitante invitado manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con la **Capacidad Suficiente para Garantizar la entrega de los servicios y el cumplimiento del contrato** que se derive del presente procedimiento, la carta expedida exclusivamente para la presente Invitación.

Evaluación:

- La manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad".
- Que esté debidamente firmada por el representante legal.

- **Anexo No. 16 "Carta de conformidad y aceptación a la Invitación y sus anexos"**.

Evaluación:





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

**(TODOS LOS
DOCUMENTOS
SON
OBLIGATORIOS)**

- Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:
- Que la información corresponda al formato incluido en la sección VIII
- **Anexo No. 17 “Carta de aviso de domicilio”.**

Evaluación:

- Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:
- Que la información corresponda al formato incluido en la Sección VIII

Obligatorio. - Anexo No. 18 Carta de Correo electrónico.

Evaluación:

- Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:
- Que la información corresponda al formato incluido en la Sección VIII

Anexo No. 19. “Carta de Manifestación en la que su representada se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales::

- Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:
- Que la información corresponda al formato incluido en la Sección VIII

Anexo No. 20. “Aviso de Confidencialidad”.

Evaluación:

- Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:
- Que la información corresponda al formato incluido en la Sección VIII

Anexo No. 21 Compromisos con la Transparencia.

- Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:
- Que la información corresponda al formato incluido en la Sección VIII

Anexo No. 22 “Manifestación de aceptación de archivos con virus informáticos”.

63



Evaluación:

- Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:
- Que la información corresponda al formato incluido en la Sección VIII

Constancias Obligatorias:

- **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” expedido por el SAT vigente y en términos positivos. (Obligatoria)**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento se encuentre vigente y en términos positivos a la fecha de Presentación y Apertura de proposiciones. Que este expedido a nombre de la razón social del participante.

- **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social” (IMSS) vigente y en términos positivos. (Obligatoria)**

Si es su caso deberá entregar este documento del subcontratado.

En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS y no subcontratar con un tercero, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS “Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento se encuentre vigente y en términos positivos a la fecha de Presentación y Apertura de proposiciones. Que este expedido a nombre de la razón social del participante y/o del subcontratado.

- **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, (INFONAVIT) vigente y en términos positivos. (Obligatoria).**

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

	De lo anterior este Instituto solamente celebrara contratos con los proveedores que presenten la Constancia establecidas en los incisos a), c) ó d). Obligatorio. Para el inciso d) presentar en caso de aplicar, la Constancia del Subcontratado, o bien acompañar su constancia con un escrito bajo protesta de decir verdad que su constancia se expide sin Antecedentes, por no contar con trabajadores formales y que no Subcontrata. Evaluación: Se verificará que dicho documento se encuentre vigente y en términos positivos a la fecha de Presentación y Apertura de proposiciones. Que este expedido a nombre de la razón social del participante y/o del subcontratado • ANEXO No. 24 “Carta de Trabajo Infantil Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional” Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: Que la información corresponde al formato incluido en la Sección VIII
DOCUMENTO 3 (OBLIGATORIO)	Constancia de recepción de documentos que los invitados licitantes envían por CompraNet a la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Anexo No. 1 Lista de verificación para revisar Proposiciones”. La recepción e identificación de la documentación presentada se realizará a través de los medios remotos de comunicación electrónica (sistema CompraNet). Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: Que se encuentre debidamente requisitado y firmado por la persona legalmente facultada para ello.
DOCUMENTO 04 (OBLIGATORIO)	FORMATO DE OFERTA TÉCNICA. - Proposición Técnica firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo No. 7 de la sección VIII de la Invitación. Anexando todos los requerimientos que se solicitan. Evaluación: Se verificará que dichos documentos sean de conformidad a lo solicitado y firmado autógrafamente por el representante legal

65



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

SE DEBERAN ENVIAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO (Anexo 23), PARA PODER EVALUAR SUS PROPUESTAS, YA QUE SON OBLIGATORIOS, LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO, INFORMACION Y/O FORMATO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO.

Obligatorio:

DOCUMENTOS QUE DEBERAN ANEXAR A SU OFERTA TECNICA:

Documento 1 (obligatorio) deberán presentar carta expedida exclusivamente para la presente Invitación, del fabricante y/o Distribuidor mayorista donde se le designe como tal y manifieste su apoyo, respaldo y garantice la entrega total de los servicios ofertados para la presente Invitación, dicha carta debe estar firmada por persona autorizada de la representación del fabricante, distribuidor mayorista (no se solicita carta de distribución exclusiva).

Documento 2 (obligatorio) si son fabricantes deberán presentar una carta con la siguiente leyenda: "declaro que los servicios propuestos son fabricados por mi representada, por lo que garantizamos las entregas totales de los insumos ofertados en la presente Invitación", deberá estar firmada por el representante legal de la empresa, documento expedido exclusivamente para la presente Invitación, en papel membretado con dirección, teléfono y correo electrónico.

Evaluación:

Se verificará con el citado documento:

Que los bienes ofertados estén incluidos dentro del texto de la carta con el número de código (s) correspondiente.

Que esté debidamente firmada por el representante legal

La solicitud de este documento es con objeto de comprobar el respaldo del productor, para que no se ocasione retraso y desabastos de los servicios requeridos. - por lo que el licitante invitado deberá presentar el documento 1 y/o 2, que le aplique según sea el caso.

Documento 3 (obligatorio). - carta en escrito libre dirigida al hospital, en la que el licitante invitado manifieste que cuenta con la capacidad suficiente para garantizar la entrega de los servicios en las condiciones solicitadas y el cumplimiento del contrato, la carta expedida exclusivamente para la presente Invitación.



2023
Francisco
VILLA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

	Documento 4 (obligatorio). - “manifiesto de cumplimiento de normas”. Escrito libre de manifiesto de cumplimiento de “normas oficiales” firmado por la persona facultada legalmente para ello y que manifieste que los servicios ofertados cumplen con las normas vigentes. En caso de no indicar norma solicitada en el anexo técnico por parte de la convocante, favor de señalar las normas que cumplen los servicios ofertados por el invitado licitante. Debiendo indicar las normas con su título a cada bien a ofertar conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad. Ley Federal sobre Metrología y Normalización, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Ley.
DOCUMENTO 04-A.- (OBLIGATORIO)	FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. - Proposición Económica, Sera el generado por el sistema CompraNet “Parámetros económicos”, que capturo al momento de enviar su propuesta, siendo obligatorio enviar por este medio el Anexo No. 8 Proposición económica de la enviada electrónicamente firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo No. 8 de la sección VIII de la Invitación a cuando menos tres personas <u>Los datos enviados por CompraNet deben ser iguales a los asentados en el presente anexo, si existe discrepancia en los costos unitarios expresados en dicho anexo con relación a los capturados en los parámetros económicos en CompraNet, será motivo de desechamiento en el código que corresponda.</u> Evaluación: Se verificará que dicho documento sea de conformidad al solicitado y firmado autógrafamente por el representante legal. Los licitantes invitados deberán ofertar los servicios a precios fijos durante la vigencia del contrato.
DOCUMENTO 07 (OBLIGATORIO). -	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de acuerdo al Anexo No. 4 de la sección VIII de la Invitación. EVALUACIÓN: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: • Que lo manifestado se apegue al modelo del Anexo No. 4 de la Sección VIII de la Invitación. • Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

67



DOCUMENTO 08 (OBLIGATORIO). -	Formato de Declaración de Integridad; Anexo No. 5 de la Sección VIII de la Invitación. EVALUACIÓN: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: Que manifieste que no incurrirá en conductas, de aquellas que se señalan en el Artículo 29 fracción IX de la Ley según modelo de Anexo No. 5 de la Sección VIII de la Invitación acción corresponda a los solicitados en el modelo de anexo referido. Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.
DOCUMENTO 09.- Anexo Informativo a los Licitantes invitados y que será obligatorio tramitarlo a los que resulten adjudicados.	Modelo de texto de fianza que presentará(n) el (los) licitante(s) invitados adjudicados(s) para: Modelos de texto de Fianza que presentará(n) el (los) adjudicado(s) para: Garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, los defectos y vicios ocultos de los Servicios y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad. • Fianza de cumplimiento Anexo No. 9 Anexo informativo, aplicará de manera obligatoria para los que resulten adjudicados.
DOCUMENTO 11 (OBLIGATORIO). -	• Anexo No. 21.- Formato del documento de "Compromisos con la Transparencia".
ANEXO 24. OBLIGATORIO	Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional

Nota: la omisión en la presentación de cualquiera de los documentos Técnicos, Legales y Administrativos relacionados como obligatorios, o bien la falta de algún dato, información y/o requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición. Así mismo todos deben de estar firmados autógrafamente.

Los Licitantes invitados participantes deberán ajustarse a todos los requisitos solicitados en la Invitación por vía electrónica (Mediante la Plataforma CompraNet).

Los Licitantes invitados deberán cotizar el Servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato y en moneda nacional, ya que en esta moneda será el pago correspondiente.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando descripción del bien, el número consecutivo, cantidad total, unidad de medida, precio unitario y el importe total, ambos en moneda nacional, conforme al anexo No. 8 de la sección VIII, **y deberán elaborarse con costo unitario por unidad de medida a: 2 (dos) decimales.**

Nota: la omisión en la presentación vía electrónica de los documentos Técnicos, económicos, legales y Administrativos relacionados como obligatorios, o bien la falta de los requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición. Así mismo todos deben de ser firmados autógrafamente.

Todos los documentos solicitados en esta sección forman parte de su propuesta técnica y deberán estar plenamente identificados, por lo que es importante que cada documento escaneado se identifique con el numeral del punto de la Invitación, al que corresponde cada documento con su título.

La omisión en la presentación de los documentos obligatorios enunciados, o bien la falta de los requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición.

Todos los anexos deberán ser presentados en sus propuestas y ser firmados donde se indica por el representante legal quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para toda clase de eventos de contratación.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBERAN ESTAR REQUISITADOS CORRECTAMENTE, LA OMISIÓN DEL ALGUN DATO Y/O FORMATO SERÁ CASUSA DE DESECHAMIENTO.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

SECCIÓN VII. INCONFORMIDADES.

Las empresas invitadas podrán presentar sus inconformidades por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Hospital, (ubicado en Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, ciudad de México) dependiente de la S.F.P. en los términos y plazos establecidos en los Artículos 65, 66 y demás aplicables de "La Ley", o a través de CompraNet en la dirección de correo electrónico www.compranet.hacienda.gob.mx en la que deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la S.F.P.

Dichas inconformidades se promoverán contra los actos del procedimiento de esta Invitación a cuando menos, en los términos del título sexto, capítulo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el título sexto, capítulo primero de su Reglamento, como a continuación se enuncian:

- I. Las bases de la Invitación.
- II. A las juntas de aclaraciones.
- III. Al acto de presentación y apertura de proposiciones, y al fallo.
- IV. La cancelación de la Invitación.
- V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Invitación o en la Ley.

El escrito inicial contendrá los requisitos que establece el Artículo 66 de la Ley y deberá acompañarse con el documento que acredite la personalidad del promovente, el escrito mediante el cual el licitante invitado haya manifestado su interés en participar en el procedimiento con el acuse de recibo de la convocante y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante invitado a quien se haya adjudicado el contrato.

La inconformidad es improcedente:

- I. Contra actos diversos a los establecidos en el Artículo 65 de la Ley;
- II. Contra actos consentidos expresa o tácitamente;
- III. Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva, y
- IV. Cuando se promueva por un licitante en forma individual y su participación en el procedimiento de contratación se hubiera realizado en forma conjunta.

El procedimiento, plazos y formalidades para la substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el título sexto, capítulo primero de la Ley y el título sexto capítulo primero del Reglamento.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Invitación, será resuelta con base a lo establecido en la **Ley** y su **Reglamento**.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de la Ley o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales Competentes.
Compromiso con la transparencia

De conformidad a las disposiciones normativas en materia de adquisiciones, la circular de fecha 24 de junio de 2016 emitida por la Dirección de Administración de este Instituto; el presente procedimiento se rige por lo establecido en el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la normatividad en materia de transparencia, en su carácter de Convocante, este Hospital Infantil de México Federico Gómez, se compromete a sujetarse y regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, por lo cual establece los siguientes compromisos:

1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen en el desempeño de sus funciones bajo los principios establecidos en el párrafo que antecede y que cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegadas al código de conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
3. Exhortar a sus servidores públicos a no recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo con el objeto de favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación a algún participante.
4. Promover que sus servidores públicos relacionados con el presente procedimiento, lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

Para el caso de los Licitantes invitados, los mismos deberán requisitar y adjuntar a su propuesta el formato denominado "Compromiso con la Transparencia".

7.1 DENUNCIAS

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley. Para este fin, la Unidad Administrativa que atenderá la denuncia es el área de quejas del Órgano Interno de Control en el **Hospital** sita en Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, segundo piso del edificio Arturo Mundet, o si lo prefiere en la página electrónica <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>, o en los teléfonos en el interior de la república al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

7.2 SANCIONES

Se hace del conocimiento a los licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley (LAASSP) o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

7.3 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Asimismo, la convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

SECCIÓN VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, será verificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo con el **Anexo 1**

Los formatos que se incluyen en esta Invitación deben considerarse solo como una guía en la Invitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes

**Anexo No. 1: Lista de verificación para revisar proposiciones.
(LA FIRMA AUTÓGRAFA SE SUSTITUYE CON LA FIRMA DIGITAL)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____

Fecha: _____

(Nota: Los documentos de la lista dependerán del tipo de contratación)¹

(Nota: Los documentos de la lista deben adjuntarse en formato PDF)

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTÁN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN COMPRANET, DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF.REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
01	Documento que tenga por objeto el Acreditamiento de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica del licitante invitado. Según modelo del Anexo No. 3 de la sección VIII de la Invitación. (Obligatorio). Dicho formato deberá estar acompañado de: •Acta constitutiva y sus anexos: estatutos, reformas y todas las modificaciones •Poder notarial. RELACIONAR Y ANEXAR TODAS LAS MODIFICACIONES Y/O REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA. En caso de ser persona física: •Acta de nacimiento.		

¹ La lista no es exhaustiva y debe de contener todos los documentos solicitados por la convocante de acuerdo con el procedimiento de contratación.



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTÁN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN COMPRANET, DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF.REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
02	Documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello. Documentación Obligatoria: • Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del S.A.T., el cual incluye la cédula de Identificación Fiscal del licitante invitado en tamaño carta • Identificación oficial vigente con Fotografía por ambos lados del Representante Legal. • CURP del Representante Legal de la empresa que suscribe la proposición. (obligatorio) • Obligatorio. - (Para los licitantes invitados que presenten proposiciones conjuntas).-"convenio de participación conjunta". y presentar toda la documentación legal-administrativa solicitada por cada una de las empresas participantes además de los anexos 5 y 6. • Obligatorio. - Anexo No. 6.- Nacionalidad del licitante invitado y grado de contenido nacional de los servicios. • Obligatorio. - Anexo No. 12.- Manifiesto de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. • Obligatorio. - Anexo No. 14.- Certificación de medios remotos de comunicación electrónica (Aplica a todos los participantes debiendo requisitar dicho formato). • Obligatorio. -Carta en escrito libre dirigida al Hospital, en la que el licitante invitado manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la CAPACIDAD SUFICIENTE para garantizar la entrega de los servicios y el cumplimiento del contrato, la carta expedida exclusivamente para la presente Invitación. • Obligatorio. - Anexo No. 16.- Carta de conformidad y aceptación a la presente Invitación y sus Anexos, de acuerdo al formato incluido en la sección VIII. • Obligatorio. - Anexo No. 17.- Carta de aviso de		



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTÁN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN COMPRANET, DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF.REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
	domicilio. - de acuerdo al formato incluido en la sección VIII. • Obligatorio. - Anexo No. 18 Carta de Correo electrónico. - de acuerdo al formato incluido en la sección VIII. • Obligatorio. - Anexo No. 19 Carta de Manifestación en la que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. - de acuerdo al formato incluido en la sección VIII. • Obligatorio. - Anexo No. 20. Formato de aviso de Confidencialidad. • Obligatorio. - Anexo No. 22 Manifestación de aceptación de archivos con virus informáticos. • Constancias (Obligatorias) de: ○ “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” expedido por el SAT vigente y en términos positivos. (Obligatorio) ○ “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social” (IMSS) vigente y en términos positivos. Si es su caso deberá entregar este documento del subcontratado. En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS y no subcontratar con un tercero, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS “Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC. (Obligatorio) ○ Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, (INFONAVIT) vigente y en términos positivos. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal		

75



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTÁN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN COMPRANET, DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF.REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
	institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx . (Obligatorio) De lo anterior este Instituto solamente celebrara contratos con los proveedores que presenten la Constancia establecidas en los incisos a), c) ó d). Obligatorio. Para el inciso d) presentar en caso de aplicar, la Constancia del Subcontratado, o bien acompañar su constancia con un escrito bajo protesta de decir verdad que su constancia se expide sin Antecedentes, por no contar con trabajadores formales y que no Subcontrata.		
03	Constancia de recepción de documentos que los licitantes entregan a la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Obligatorio. - ANEXO No. 1 Lista de verificación para revisar proposiciones, se anexará a través de la Plataforma de CompraNet.		
04	Formato de oferta (Técnica) Obligatorio. - Anexo No. 7 Proposición Técnica, de cada uno de los códigos que oferte. En el requerimiento de parámetros técnicos de CompraNet se deberá dar respuesta en el sistema en términos de SI o NO, de acuerdo a los códigos que oferte, siendo obligatorio anexar el formato de la proposición técnica (Anexo No. 7) de cada uno de los códigos que SI oferte, escaneado en PDF, integrándolo en la parte de Anexos del Requerimiento de respuesta de CompraNet, para poder ser evaluada ya que se evaluara la información contenida en dicho anexo, de no ser así será motivo de desechamiento en el código que omita enviar dicho anexo. Así mismo se deberán enviar anexos de todos los documentos solicitados en el anexo técnico (anexo no. 24), para poder evaluar sus propuestas, ya que son obligatorios, la omisión de cualquier documento, información y/o formato será causa de desechamiento		



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTÁN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN COMPRANET, DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF.REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
	<u>DOCUMENTOS QUE DEBERAN ANEXAR A SU OFERTA TECNICA:</u> Documento 1 (obligatorio) deberán presentar carta expedida exclusivamente para la presente Invitación, del fabricante y/o Distribuidor mayorista donde se le designe como tal y manifieste su apoyo, respaldo y garantice la entrega total de los servicios ofertados para la presente Invitación, dicha carta debe estar firmada por persona autorizada de la representación del fabricante, distribuidor mayorista (no se solicita carta de distribución exclusiva). Documento 2 (obligatorio) si son fabricantes deberán presentar una carta con la siguiente leyenda: "declaro que los servicios propuestos son fabricados por mi representada, por lo que garantizamos las entregas totales de los insumos ofertados en la presente Invitación", deberá estar firmada por el representante legal de la empresa, documento expedido exclusivamente para la presente Invitación, en papel membretado con dirección, teléfono y correo electrónico. Documento 3 (obligatorio). - carta en escrito libre dirigida al hospital, en la que el licitante invitado manifieste que cuenta con la capacidad suficiente para garantizar la entrega de los servicios en las condiciones solicitadas y el cumplimiento del contrato, la carta expedida exclusivamente para la presente Invitación. Documento 4 (obligatorio). - "manifiesto de cumplimiento de normas". Escrito libre de manifiesto de cumplimiento de "normas oficiales" firmado por la persona facultada legalmente para ello y que manifieste que los servicios ofertados cumplen con las normas vigentes.		
04-A	Formato de oferta (Económica). (Obligatorio) Sera el generado por CompraNet "Parámetros económicos", que capturo al momento de enviar su		

77



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTÁN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN COMPRANET, DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF.REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
	propuesta, siendo obligatorio enviar por este medio el Anexo No. 8 Proposición económica de la enviada electrónicamente firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo No. de la sección VIII de la Invitación. En el requerimiento de parámetros económicos de CompraNet se deberá dar respuesta en el sistema indicando el costo unitario por pieza, de acuerdo a los códigos que oferte, en caso de no ofertar algún código deberá poner como precio unitario “Cero” esto se tomara como no ofertado, así mismo es obligatorio anexar la proposición económica del formato Anexo No. 9 de cada uno de los códigos que oferte, escaneado en PDF, integrándola en la parte de Anexos del Requerimiento de respuesta de CompraNet para poder ser evaluada ya que se evaluara la información contenida en dicho anexo, de no ser así será motivo de desechamiento en el código que omita enviar dicho anexo. Los datos enviados por CompraNet deben ser iguales a los asentados en el presente anexo, si existe discrepancia en los costos unitarios capturados en CompraNet con relación a los asentados en el anexo 8 será motivo de desechamiento en el (los) código(s) que corresponda.		
07	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Obligatorio. - Anexo No. 4 de la Sección VIII de la Invitación.		
08	Formato de Declaración de Integridad Obligatorio. -Según modelo del Anexo No. 5 de la sección VIII de la Invitación.		



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTÁN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN COMPRANET, DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF.REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
09	Modelo de texto de Fianza que presentará(n) el (los) LICITANTES invitados adjudicado(s) para: Garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, los defectos y vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad (Anexo No. 9).	<u>Anexo Informativo a los licitantes invitados y que será obligatorio tramitarlo a los que resulten adjudicados</u>	
11	Formato del documento de “Compromisos con la Transparencia”. Obligatorio. - Anexo No. 21.		
12	ANEXO. 24 convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional		
	Nota:Para mejor conducción de este concurso de Invitación, preferentemente se deberán utilizar los formatos integrados a la misma, los cuales contienen los datos mínimos necesarios. Podrán utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.		

Por parte de la Convocante se les recuerda que toda la documentación solicitada se deberá presentar foliada, ordenada y debidamente identificada, en hoja membretada de la razón social ó persona física participante, así como debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada, debiendo enviar toda la información y requisitos solicitados a través de los medios remotos de comunicación (CompraNet). De acuerdo a lo solicitado en esta Invitación; esto a fin de dar agilidad a su recepción, así como plena identificación de toda la documentación enviada.

La omisión de datos y/o formatos, será motivo de desechamiento.

NOTA IMPORTANTE:

La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos Legales, Administrativos y/o Técnicos enunciados como obligatorios, o bien la falta de los requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

ENTREGÓ DOCUMENTACIÓN

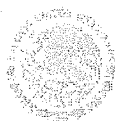
RECIBÍÓ DOCUMENTACIÓN

Razón Social del Participante
Nombre y firma del Representante Legal

NOMBRE Y FIRMA (Por parte de la
Convocante)

El presente documento se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son recibidos de manera electrónica (CompraNet) en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas realizado de manera electrónica y sin la presencia de los licitantes invitados se descargarán para su posterior evaluación, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados por la convocante (Área Técnica y contratante).

Los Licitantes invitados deberán presentar sus proposiciones por vía electrónica (CompraNet) y deberán también ajustarse a todo lo solicitado en la Invitación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Anexo 1 BIS: Relación de Documentos que deberán entregar los Ganadores

Nombre o Razón Social del Licitante Invitado:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.

Para la Adquisición de:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DE LA SECCIÓN VI	ENTREGA	
		SI	NO
	Los licitantes invitados que resulten adjudicados deberán presentarse a firmar el contrato (Anexo No. 13 de la sección VIII de la Invitación) de acuerdo con lo señalado en la Sección III. Para tal efecto, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, los licitantes invitados adjudicados deberán presentarse en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas para hacer entrega de la siguiente documentación:		
A	En caso de que quien firme el contrato sea un Representante Legal diferente al que firmo las propuestas, deberá entregar copias de su poder notarial, identificación oficial y Curp, debiendo presentar los originales para su cotejo.		
B	Anexo No. 10.- Datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos. - El original de este documento lo deberá entrega en la Subdirección de Recursos Financieros, y solo entregará una fotocopia con el sello de recibido con carácter informativo para integrar al Expediente de la Contratación.		
C	Carta de Garantía Integral, de conformidad con el Anexo No. 11		
D	Comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a dos meses anteriores a la emisión del fallo (Teléfono, Luz, etc.)		
E	En caso de resultar adjudicada una proposición conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en esta sección y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.		
F	Documento vigente en términos positivos de: Si los documentos relacionados al artículo 32-D (SAT, IMSS e INFONAVIT) ya no se encontraran vigentes a la fecha establecida para la firma del contrato, deberá presentarlos nuevamente actualizados, en términos positivos.		



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DE LA SECCIÓN VI	ENTREGA	
		SI	NO
G	Garantía (Fianza) • De cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato deberá garantizarse ante el Hospital, mediante fianza expedida por institución nacional autorizada, por un importe del 20% del total del contrato antes del I.V.A. , en moneda nacional, Anexo No. 9.	La entrega de la garantía se realizará conforme a lo indicado en la Sección III de la presente Invitación.	

82

ENTREGÓ DOCUMENTACIÓN

RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN

Nombre y firma del Representante Legal

NOMBRE Y FIRMA (Por parte de la Convocante)

Formato que deberá presentar en original y copia en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, una vez revisada y recibida la documentación se le entregará una copia del mismo para su constancia de recepción de la documentación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Anexo No. 2
Formato de aclaración de dudas a la Invitación
(En papel membretado del Licitante invitado)

Ciudad de México, a dd de mmmm del 2023.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
P R E S E N T E

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a usted, la aclaración de las siguientes dudas para su contestación en el evento correspondiente en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-12-NBG-012NBG003-N-3-2023**, para la Adquisición de:

Nombre o Razón Social del Licitante invitado: _____

No.	PREGUNTAS (Especificar numeral o punto de la Invitación)	RESPUESTAS

Atentamente

Nombre del Representante Legal	Cargo en la empresa	Firma
---	----------------------------------	--------------------

La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

ANEXO No. 3

Anexo 3: Acreditamiento de la existencia Legal y Personalidad Jurídica del Licitante Invitado

Ciudad de México a de mm, del 2023.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
P R E S E N T E.

En cumplimiento al artículo 48, fracción V del "Reglamento", (**nombre del representante legal**) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, **denominada** cumpliendo en todas sus etapas con los requisitos que se nos imponen en la Invitación y que los datos aquí asentados, son exactos y verdaderos, conforme a lo siguiente:

1. Datos generales de la empresa				
Nombre o razón social				
Registro federal de contribuyentes				
La empresa es				
Fabricante	()	Distribuidora	()	u otro ()
domicilio fiscal de la empresa				
Calle y número		Colonia		
Delegación	C.P.		Entidad Federativa	
Teléfono	Fax		e-mail	
Datos de la escritura pública en la que conste la constitución de la empresa				
Número	Fecha			
Datos del notario público ante el cual se dio fe del acta constitutiva de la empresa				
Nombre	Lic.			
Número De Notario	Lugar			
Registro Público de la Propiedad y del Comercio ante el cual está inscrita				
Folio Mercantil	Fecha		Lugar	
relación de accionistas				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC	% de Participación
Descripción Del Objeto Social De La Empresa				



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Objeto Social			
Última reforma al acta constitutiva (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizo, así como la fecha y los datos de su inscripción en el registro público de la propiedad)			
2. Instituto Mexicano Del Seguro Social			
Clave Patronal:			
3. Datos del Apoderado y/o Representante Legal de la Empresa			
Nombre:			
Cargo Designado:			
Teléfono	Fax	Nextel Y/O Celular	E-Mail
Datos del Documento mediante el cual el Apoderado y/o Representante Legal Acredita su Personalidad y Facultades			
Número		Fecha	
Datos Del Notario Público Ante El Cual Se Dio Fe Del Mismo			
Nombre			
Número		Lugar	

85

Del mismo modo, autorizo al "Hospital" a confirmarlos en cualquier momento con conocimiento deque cualquier diferencia, me hace acreedor a ser descalificado en ese momento.

Protesto lo necesario

Sello de la empresa

(_____)

Firma del representante legal del licitante

NOTAS:

1. El presente formato deberá ser presentado en papel membretado de la empresa, Escriba solo en los espacios en color azul
2. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
3. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial suscribo por propio derecho.
4. Deberá presentar acta constitutiva, y sus modificaciones, en las que se constate el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden contratar.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Anexo No. 4

MANIFIESTO DE NO UBICARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO A NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 58 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México a dd de mm, del aaaa

86

**Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
P R E S E N T E**

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No **IA-12-NBG-012NBG003-N-3-2023**, relativa a la adquisición/contratación de: _____

del suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el notario público No. _____ de la ciudad de _____ Lic. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad mercantil que represento conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aceptamos participar con estricto apego a sus preceptos, y específicamente declaramos, NO encontrarnos dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de dicha Ley y Artículos 7 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que mi representado se da por enterado que en caso de que la información anterior resultare falsa, será suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Hospital.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

Nombre y Firma de la Persona
Facultada Legalmente



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Anexo 5: Declaración de integridad

Ciudad de México a dd de mm, del 2023

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____

declaro **bajo protesta de decir verdad lo siguiente:**

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Hospital induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-12-NBG-012NBG003-N-3-2023**, para la contratación del: _____.

Nombre y Firma de la Persona
Facultada Legalmente



2023
Francisco
VILLA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Anexo No. 6

Nacionalidad del Licitante Invitado y Grado de Contenido Nacional de los Servicios
(En papel membretado del licitante invitado)

Ciudad de México a dd de mm, del 2023

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ no. ____ (4)____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta. sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los servicios que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los servicios que oferto en dicha propuesta y suministraré, serán de acuerdo a lo siguiente:

No. de partida.	Descripción de los servicios	Presentación	% mínimo de integración nacional
(1)			

Asimismo, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de Contenido Nacional de cuando menos el 65%*, o ____ (7)____ % como caso de excepción reconocido en la regla 11 o 12 de las citadas reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los servicios aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los servicios, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los servicios a la convocante.

Además, para dar cumplimiento al Artículo 35 del "Reglamento" manifiesto bajo protesta de decir verdad que la EMPRESA es de NACIONALIDAD MEXICANA.

A t e n t a m e n t e

El Representante
Legal de la Empresa Participante



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes invitados que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de este instrumento.

Numero	Indicación
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el Nombre de la Dependencia o Entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate,
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante invitada.
6	Señalar el número de código o códigos que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante invitado.

Nota: Si el licitante invitado es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.
La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento.

nota para internacional checar manifiesto que los precios no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Anexo No. 7
Modelo de Propuesta Técnica de los Servicios.
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

PROPOSICION TÉCNICA					
Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la Contratación de:			F e c h a:		
N° de procedimiento					
Nombre o razón social del licitante invitado:			R.F.C.		
Concepto de la Partida Presupuestal Ofertada:					
Número de Partida	Código del bien	Descripción del Estudio	Unidad de medida	Numero de equipos	Porcentaje (%) de integración nacional:

Representante Legal de la Empresa	
Nombre:	
Firma:	

Resultado de la Evaluación Técnica: (Vaciado del formato FO-CON-11_00)	
Cumple	
	MOTIVO
No Cumple	
Nombre y Firma del Evaluador	

Nota: el licitante invitado deberá presentar una propuesta por código a ofertar de no ser así no podrá ser evaluada y será desechada. No se acepta a renglón seguido.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Instructivo de Llenado

Las proposiciones técnicas, deberán contener y ser elaboradas de la siguiente forma:

❖ En idioma español, en papel membretado del licitante invitado en original, dirigida al **Hospital**, sin tachaduras, enmendaduras, ni ningún tipo de anotación adicional.

En el **anexo 7** se anotará lo siguiente:

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la adquisición de: - se anotará el nombre de la Invitación.

No. de procedimiento. - se anotará el número de la Invitación.

Fecha. - se anotará la fecha del acto de presentación y apertura de las propuestas.

R.F.C.- se anotará el registro federal de contribuyentes de la razón social o persona física.

Nombre o razón social del licitante invitado. - en este campo se deberá anotar el nombre o razón social del licitante participante, evitando las abreviaturas.

Concepto de la Partida Presupuestal Ofertada. -deberá Indicar a qué tipo de material pertenece, acorde a los servicios ofertados (de acuerdo al Anexo Técnico):

Número de consecutivo. -se anotará el número consecutivo asignado de acuerdo al anexo técnico.

Código del bien o servicio. - se anotará el número de código del bien a ofertar, mismo que aparece en el lado izquierdo del (anexo técnico).

Descripción del bien o servicio. - se deberá anotar las características específicas del bien o servicio ofertado, equivalente a lo solicitado en el anexo técnico no se aceptan opciones.

Unidad de medida. -cómo se solicita en el anexo técnico.

Marca. - deberá indicar la marca del bien ofertado, para tener punto de referencia para valoración. Sin este requisito no podrá valorarse la propuesta.

Porcentaje (%) de integración. - se anotará el grado de integración nacional de la materia prima y manufactura que contiene el bien ofertado. (Los servicios ofertados deberán contener como mínimo el 65% de integración nacional, de no ser así será desechada la propuesta)

Representante legal de la empresa. - invariablemente deberá anotarse el nombre completo y la firma autógrafa del representante acreditado la cual deberá ser igual a la identificación presentada.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

El rubro correspondiente al resultado de la evaluación técnica: (vaciado del formato FO-CON-11_00) únicamente será evaluado por el Hospital.

En caso de que en el anexo técnico se solicite catálogo, ficha técnica y/o cartas, se deberá anexar a la propuesta del código correspondiente, para poder ser evaluada, de no ser así será motivo de desechamiento en el código correspondiente.

Nota: el anotar datos incorrectos, el omitir cualquier rubro solicitado, el realizar anotaciones adicionales en la Propuesta Técnica no podrá ser valorada y será motivo de desechamiento.

92



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Anexo No. 8
Modelo de Propuesta Económica de la enviada Electrónicamente
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

P R O P O S I C I O N E C O N Ó M I C A						
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica relativa a la contratación de:					Fecha	
Nº de Invitación					R.F.C.	
Nombre o razón social del licitante invitado:						
Concepto de la Partida Presupuestal Ofertada						
PARTIDA	Código	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario moneda nacional	Subtotal total moneda nacional
					Importe total por partida presupuestal:	
					I.V.A	
					Total	

Los Precios Unitarios Propuestos No Incluyen I.V.A.

Representante Legal de la Empresa
Nombre
Firma

La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento.
El Licitante invitado podrá presentar el formato con sus propuestas económicas a renglón seguido, debiendo incluir todos los códigos que oferte, así como ofertar la cantidad total de servicios solicitados por código, debiendo rubricar en cada una de las hojas y firma autógrafa en la última.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Instructivo De Llenado

Las proposiciones económicas deberán contener y ser elaboradas de la siguiente forma:

❖ En idioma español, en papel membretado del licitante, en original, sin tachaduras, enmendaduras, ni ningún tipo de anotación adicional.

En el anexo 9 proposición económica se anotará lo siguiente:

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la contratación de: _____.

Nº de procedimiento. - se anotará el número de la Invitación, el cual está referenciado en las bases.

Fecha. - se anotará la fecha del acto de presentación y apertura de las propuestas.

R.F.C.- se anotará el registro federal de contribuyentes de la razón social o persona física.

Nombre del licitante invitado. - en este campo se deberá anotar el nombre o razón social del licitante participante, evitando las abreviaturas.

Concepto de la Partida Presupuestal Ofertada. - deberá Indicar a qué tipo de material pertenece, acorde a los servicios ofertados (de acuerdo al Anexo Técnico):
Utensilios de cocina

Número de consecutivo. - se anotará el número consecutivo asignado de acuerdo al anexo técnico.

Código del bien o servicio. - se anotará el código del bien o servicio a cotizar, mismo que aparece en el lado izquierdo del (anexo técnico).

Descripción del bien. o servicio- se deberá anotar las características específicas del bien o servicio ofertado, equivalente a lo solicitado en el anexo técnico no se aceptan opciones.

Cantidad de servicio.o servicios- deberá anotarse la cantidad total ofertada acorde a lo solicitado en el anexo técnico. (De no ser así será desechada su propuesta).

Unidad de medida. - deberá anotarse la unidad de medida mencionada en el anexo técnico.

Precio unitario. - deberá anotarse claramente el precio unitario en moneda nacional, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Importe total. - deberá anotarse el resultado de multiplicar la cantidad total del bien ofertado por el precio unitario, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Importe total. Deberá a notar la suma de los totales.

I.V.A.- Deberá anotar la suma del impuesto al valor agregado de los códigos que les aplique este impuesto

Representante legal. - invariablemente deberá anotarse el nombre completo y la firma autógrafa del representante legal de la empresa la cual deberá ser igual a la identificación oficial presentada.

Nota: el licitante invitado deberá presentar una propuesta (de manera individual) por cada uno de los códigos a ofertar, de no ser así será desechada.

95



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Anexo No. 9

MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 20% ANTES DE I.V.A.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DEBERÁ GARANTIZARSE ANTE EL HOSPITAL, POR UN IMPORTE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN NACIONAL AUTORIZADA.

CONTENIDO QUE DEBE TENER LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ANEXO 9 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Hospital Infantil de México Federico Gómez

Domicilio: Dr. Márquez No. 162 Col. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

fianzastesoreria@himfg.edu.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
(Deberá corresponder al veinte por ciento del importe del contrato sin incluir impuestos).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el veinte % del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es divisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Anexo No. 10
Constancia de la Institución Bancaria.

Ciudad de México, a _____ de _____ del _____

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Financieros
P R E S E N T E

(Nombre de la persona Legalmente facultada) _____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada _____, acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, notario público número _____, con ejercicio en la ciudad de _____, atendiendo a que mi representada funge actualmente como proveedor/ prestador de servicios/ arrendador de esa entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con ese organismo, sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Razón Social Completa:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal Completo:

Número Telefónico:

Nombre de un contacto:

Correo Electrónico:

Anexar carta de la Certificación Bancaria de la Cuenta en donde deberán efectuarse los pagos.

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos o pedidos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa entidad instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará al Hospital de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

102

Atentamente

.....
(Nombre del representante legal o
Apoderado que hubiera firmado el contrato)
Nota: Reproducir en papel membretado de la empresa.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Anexo No. 11
Carta de Garantía Integral
(En papel membretado del licitante invitante)

Ciudad de México, a _____ de _____ del _____.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
P R E S E N T E

103

(Nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto que esta carta garantía integral ampara el servicio entregados con los códigos: _____, _____, _____, _____, _____ de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la contratación de: _____. Relativa a la contratación de _____ en el contrato No. _____, y todos ellos cuenta(n) con las siguientes garantías:

I. -Garantía de legal comercio, ya que la fabricación y/o intermediación y/o adquisición, posesión, transporte y venta de los servicios o servicios que me fueron adjudicados, se realizan bajo las condiciones legales y fiscales necesarias y cuento con la documentación soporte que lo respalda y comprueba.

II.-Garantía legal uso de derechos intelectuales los cuales incluyen marcas, licenciamiento, patentes y demás permisos, derechos y deberes accesorios y aparejados a los servicios, por contar con los contratos respectivos que me autorizan.

III.- Garantía de liberación: nuestra empresa se compromete a liberar al Hospital de cualquier reclamación, controversia o procedimiento legal, que por los términos del contrato y de la Invitación en comento o bien que, por la adquisición, el uso, posesión, exhibición, etc. del servicio en comento, se vea envuelto siendo responsabilidad del proveedor o a través un tercero.

IV.- Garantía contra defectos de fabricación: se establece la garantía mínima de doce meses contados a partir de la última entrega de los servicios y a entera satisfacción del Hospital, o bien durante toda la vida útil en caso de aplicar, contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

V.-Garantía de devolución por cambio de servicios: nuestra empresa se compromete a reponer el 100% de los servicios rechazados en un plazo no mayor de 24 horas.

En ella, está considerada la recolección y sustitución de los servicios defectuosos o dañados, en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la notificación, en el lugar donde fuere entregado el bien, sin ningún costo adicional y a entera satisfacción del Hospital.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona legalmente facultada y sello de la empresa



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Anexo No. 12

Manifestación, Bajo Protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)

_____ de _____ del _____(1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-12-NBG-012NBG003-N-3-2023 relativa a la contratación de: _____, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (R.F.C.) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (Atender Nota) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ del sector _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

NOTA. -El Licitante señalará el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>.

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

EN CASO DE NO PERTENECER A CUALQUIERA DE ESTAS TRES ESTRATIFICACIONES, FAVOR DE INDICAR A CUÁL PERTENECE.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

ANEXO NO. 13 MODELO DE CONTRATO

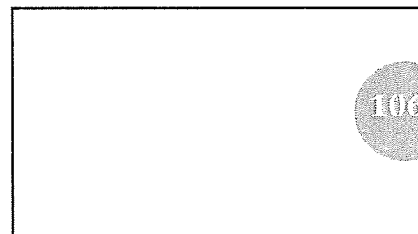
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: XXXXXXXXXXXXXX

NÚMERO DE EXPEDIENTE EN COMPRANET: XXXXXX

NÚMERO DE CONTRATO EN COMPRANET: XXXXXXXXXX

FECHA DE ELABORACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SELLO PRESUPUESTAL



CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACION DEL **SERVICIO INTEGRAL DE OXIDO NITRICO, SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS 33901**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**, REPRESENTADA POR -----EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, **PROVEEDOR S.A DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR XXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el sistema Compra Net administrado por la Oficialía Mayor de la SHCP, y a efecto de suministrar los bienes necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad se considera necesario adquirir los bienes descritos en el objeto del presente instrumento jurídico.

• DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento.

I. “LA ENTIDAD” declara que:

I.1 Es una “ENTIDAD” de la Administración Pública Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre



otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 Con fundamento en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales y 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el **C.P. Cipriano Solís Badillo**, en su carácter de **Director de Administración**, con R.F.C **SOBC560909MY6** es el Servidor Público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Testimonio de la Escritura Pública Número 13644 de fecha 28 de junio 2021, pasada ante la fe del Licenciado y Contador Público Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública No. 225 de la Ciudad de México, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento Dr., Adrián Chávez López, Jefe del Departamento de Terapia Intensiva con R.F.C. MOMA930624DK3, Dr. Raúl Villegas Silva, Jefe del Departamento de Neonatología con R.F.C. VISR550427PL9, Dr. Liborio Solano Fiesco, Jefe del Servicio de Hemodinámica, con R.F.C. SOFL680723FH7, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.3.1 De conformidad y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **L.A.I. Octavio Mejía Guzmán Jefe del Departamento de Almacenes**, con R.F.C **MEGO821120AX0** facultado para supervisar las entregas de los bienes conforme a lo solicitado, en caso de incumplimiento notificar penas convencionales al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, mediante oficio y los documentos soporte (orden de surtimiento, atrasos por horarios, facturas extemporáneas, en caso de ser un contrato abierto cumplir con el consumo de las cantidades mínimas y/o en su caso solicitar modificaciones correspondientes y demás obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **XXXXXXXXXXXXXX** de carácter **Nacional Abierta**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **XXXXXX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP". **No Aplica para el presente procedimiento.**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



I.5 “LA ENTIDAD” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato con cargo a recursos fiscales, con proyecto XXXXXX en la partida presupuestal 33901 “**SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS 33901**”, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 5430/106/2023 con folio de autorización XXXX, de fecha XX/XX/2023, emitido por el Departamento de Presupuesto.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N°HIM871203BS50 del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Doctor Márquez no.162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona Moral legalmente constituida mediante Escritura Pública Número XXXXXX de fecha XXXXXXXXXX otorgada ante la Fe del Notario Público Número XX de la CIUDAD DE MÉXICO el Lcdo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX inscrita en el registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número XXXXX de fecha XX/XX/2023 denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.2 La o el C.XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Testimonio de Escritura Pública Número XXXXXX de fecha XXXXXXXXXX otorgada ante la Fe del Notario Público Número XX de la XXXXXXXX, XX., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna, identificándose con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio: XXXXXXXXXXXX.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “**LA ENTIDAD**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la “**LAASSP**”.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXXXX

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA ENTIDAD” la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE OXIDO NITRICO, 33901**, en las órdenes de surtimiento expedidas por el Departamento de Almacenes, con lo establecido en la Convocatoria, Documento de Justificación o Cotización y sus



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Anexos al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Contrato Abierto, los precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional son:

110

001	XXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX	XXXXXX	XX	XXXX	XXXX	\$XXXXXX	\$XXXXX XX	\$XXXXX
							SUBTOTAL	\$XXXXX	\$XXXXX
							I.V.A.	\$XXXXX	\$XXXXX
							TOTAL	\$XXXXX	\$XXXXX

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de \$000000.00(XXXXXXXXXXXXXX Pesos 00/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de \$00000000.00(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Pesos 00/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$ 000,000.00(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Pesos 00/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS 33901, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Cabe mencionar que se cuenta con un presupuesto autorizado al mínimo, en el entendido de que en caso de que persista la necesidad, el administrador del contrato solicitara el presupuesto complementario.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. *9051, 2088, 2451 y 2422****. www.himfg.edu.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

“LA ENTIDAD” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “LA ENTIDAD”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el Departamento de Almacenes, una vez entregados los bienes en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados por parte del Hospital con el sello de evidencia de recepción, por parte del Almacén, que se plasmará en la factura del “EL PROVEEDOR”, con lo que se podrá gestionar el pago de los mismos, en los términos establecidos en este contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE XXXXXXXXXXXX, del banco XXXXXXXXXX, a nombre de “XXXXXXXXXXXX, S.A DE C.V.”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

- Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de del XX de XXXX del 2023 y hasta el 31 de Diciembre del 2023 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA ENTIDAD"** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio



respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"LA ENTIDAD"**, las siguientes garantías:

a. **Garantía de los bienes.** - **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA ENTIDAD"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación por **12** meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de **"El proveedor"**.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la **"LAASSP"** y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que el **"LA ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, deberá solicitar por escrito a **"LA ENTIDAD"** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"LA ENTIDAD"** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Hospital Infantil de México Federico Gómez**, por un importe equivalente al 20 % (veinte por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los **10** días naturales posteriores a la firma del contrato.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en el **Departamento de Tesorería del Hospital Infantil de México Federico Gómez**, ubicada en **Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, mediante oficio dirigido al Jefe del Departamento de Tesorería, integrando copia del contrato formalizado y Garantía de Cumplimiento en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

114

- ☐ Expedirse a favor de la **Hospital Infantil de México Federico Gómez** y señalar su domicilio;
- ☐ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ☐ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ☐ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ☐ El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ☐ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ☐ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ☐ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
- ☐ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ☐ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ☐ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:



- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.

PENAS CONTRACTUALES

El proveedor pacta con **“LA ENTIDAD”** que en caso de que no entregue la garantía de cumplimiento en el plazo o fecha previstos en la convocatoria, documento de justificación o cotización o en su defecto, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato, y **“LA ENTIDAD”** determine no dar por rescindido el contrato, se hará acreedor a la pena contractual correspondiente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado, para lo cual al momento de entregar su garantía al departamento de asuntos jurídicos, deberá acompañarla con copia de la factura por concepto de pago de su pena contractual.

En el caso de que **“LA ENTIDAD”** determine no rescindir el contrato aceptando la garantía de cumplimiento extemporáneamente aun cuando el proveedor no haya realizado aún el pago de la pena contractual aludida en el párrafo anterior, se enviará a la Subdirección de Recursos Financieros la notificación para que ésta realice la deducción en el pago de su factura.

En caso de que el proveedor se haga acreedor a una pena convencional, pena contractual o cualquier otra sanción económica, se le notificará para que realice el pago correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de su notificación para que manifieste lo que a su derecho convenga, una vez concluido dicho término y el proveedor no haya realizado su pago, se enviará a la subdirección de recursos financieros la notificación para que ésta realice la deducción en el pago de su factura.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el



presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **“EL PROVEEDOR”**

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA ENTIDAD”**, en las órdenes de surtimiento expedidas por el Departamento de Almacenes, Anexo Técnico y/u Oficio de Notificación de Adjudicación de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, Documento de Justificación o Cotización y sus Anexos, con domicilio en Calle Doctor Márquez número 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar entregas en fines de semana, días festivos y en horario abierto, de conformidad con las necesidades de la **“LA ENTIDAD”**.

La entrega de los bienes, se realizará en los domicilios señalados en las en las órdenes de surtimiento expedidas por el Departamento de Almacenes, Anexo Técnico y/u Oficio de Notificación de Adjudicación de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, Documento de Justificación o Cotización y sus Anexos y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el Departamento y/o Servicio del Área Requirente y el



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Departamento de Almacenes quienes son los supervisores del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo no mayor a diez días, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en las órdenes de surtimiento expedidas por el Departamento de Almacenes, Anexo Técnico y/u Oficio de Notificación de Adjudicación de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, Documento de Justificación o Cotización y sus Anexos.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"LA ENTIDAD" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

realizarlo a satisfacción de **“LA ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LA ENTIDAD” no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“LA ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA ENTIDAD”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LA ASSP”**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA ENTIDAD”**.



Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“LA ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **“LA ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

“LA ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato _____, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LA ENTIDAD”** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del **(20%)** sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA ENTIDAD”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

123

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **“LA ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **5%**, por cada **(día)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

A **“EL PROVEEDOR”** se le notificará mediante oficio el importe de la Pena Convencional a la cual se hizo acreedor, y deberá pagarla en la Caja de una Sucursal Banorte, en efectivo o a través de transferencia bancaria al número de cuenta indicado en el oficio de aviso de Pena Convencional, a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a cubrir la totalidad de la sanción a que se haya hecho acreedor por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo al pago que realice EL HOSPITAL de la factura correspondiente.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS



Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LA ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA ENTIDAD”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA ENTIDAD”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA ENTIDAD”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA ENTIDAD"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA ENTIDAD"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;



- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ENTIDAD"**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"LA ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato;
- y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LA ASSP"** y su Reglamento.
- Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

127

Transcurrido dicho término **“LA ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA ENTIDAD”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA



“LA ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE



“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**LA ENTIDAD**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en 6 tantos, por “**LAS PARTES**” en la Ciudad de México el día _____ de _____ del Dos Mil Veintidós (2023).

POR: “LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO</u>	<u>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</u>	XXXXXX
<u>DR. ADRIÁN CHÁVEZ LÓPEZ.)</u>	<u>JEFE DE DEPARTAMENTO DE TERAPIA INTENSIVA</u>	XXXXXX



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

<u>DR. LIBORIO SOLANO FIESCO</u>	<u>JEFE DE SERVICIO DE HEMODINÁMICA</u>	XXXXXX
<u>DR. RAÚL VILLEGAS SILVA</u>	<u>JEFE DE DEPARTAMENTO DE NEONATOLOGÍA</u>	XXXXXX
<u>L.A.I. OCTAVIO MEJÍA GUZMÁN</u>	<u>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES</u>	XXXXXXXX



POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<u>C. XXXXXXXXXXXXXXXX</u> EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL XXXXXXXXXXXX, S.A DE C.V	R.F.C.: XXXXXXXXXXXX DE LA PERSONA MORAL XXXXXXXX, S.A DE C.V



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Anexo No. 14

Certificación de Medios Remotos de Comunicación Electrónica.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-12-NBG-012NBG003-N-3-2023, relativa a la contratación de: _____

Los interesados que a su elección opten por participar en procedimientos a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la S.H.C.P con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, para lo cual exhibirán entre otra documentación, la siguiente:

a). - Personas Físicas: acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía y cédula de registro federal de contribuyentes; en caso de que los trámites los realice a través de algún apoderado, adicionalmente el documento con el que se acredite el otorgamiento de dicha representación, así como la identificación oficial con fotografía y cédula del registro federal de contribuyentes del apoderado.

b). - Personas Morales: testimonio de las escrituras públicas con las que se acredite su existencia legal, incluidas sus reformas, así como las facultades de su apoderado; identificación oficial con fotografía de dicho representante y cédula del registro federal de contribuyentes del apoderado y de la persona moral.

Tratándose personas de nacionalidad extranjera, estas deberán exhibir documentación equivalente a la aludida en los incisos de esta disposición, debidamente apostillada o certificada por el cónsul mexicano en el país de que se trate, según corresponda.

La S.H.C.P. en un término de 72 horas verificará si el interesado cumple con las condiciones requeridas en cuyo caso, firmará su inscripción a CompraNet y recibirá el programa informático, su manual de usuario y el certificado digital que utilizará como medio de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

Disposiciones a que se sujetaran los invitados licitantes que opten participar por medios remotos de comunicación electrónica:

1.- Reconocerán como propia y auténtica la información que envíen por medios de comunicación electrónica y que se distinga por medio de identificación electrónica que les certifique la S.F.P.

2.- Notificarán oportunamente a la S.H.C.P. bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido otorgado un certificado digital.

3.- Aceptarán, que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.

4.- **Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación cuando la información enviada contenga virus informáticos o no puedan abrirse los archivos por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.**

5.- Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de las licitaciones públicas en las que participen, cuando estos se encuentren a su disposición a través de CompraNet.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

- 6.- Consentirán que será motivo de que la S.H.C.P., invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de CompraNet.
- 7.- Renunciarán tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de CompraNet y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Razón Social del Licitante invitado

Nota: El presente Anexo deberá ser requisitado y enviado por CompraNet, en papel membretado de la empresa y con firma autógrafa, a fin de dar cumplimiento a este requisito.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

ANEXO 15 SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

PERSONA MORAL.

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a Cadenas Productivas de Internacional Financiera, es importante que me proporcione la información abajo indicada, para ingresar su Empresa en nuestro sistema. Con lo anterior, podré generar el Convenio PYME, mismo que a la brevedad le enviaré.

133

Atentamente:

Lic. Adrián Bringas Rodríguez
Ejecutivo de Afiliación del Gobierno Federal
Cadena Productiva - Factoraje
abringas@ccnf.com.mx
TEL. 53220860

Información requerida para Afiliación a Cadenas Productivas.

Cadena(s) y/o Dependencia(s) a las que desea afiliarse, (¿de quién es proveedor?):

*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
RFC:
Domicilio Fiscal:
Calle:
No. Exterior:
No. Interior:
C.P.
Colonia:
Delegación o Municipio:
Ciudad:
Estado:
Teléfono (incluir lada):
Fax (incluir lada):
E-mail:
Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad (ACTA CONSTITUTIVA):



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

No. de Escritura:
Fecha de Escritura:
Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:
Entidad del Registro Público del Comercio:
Delegación o Municipio:
Nombre del Notario Público:
Número del Notario:
Entidad del Notario:
Delegación o Municipio del Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes de ADMINISTRACIÓN, DOMINIO y TITULOS DE CREDITO

No. de Escritura:
Fecha de Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()
Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:
Entidad del Registro Público del Comercio:
Delegación o Municipio:
Nombre del Notario Público:
Número del Notario:
Entidad del Notario:
Delegación o Municipio del Notario:

Datos del representante legal con poderes de ADMINISTRACION, DOMINIO Y TITULOS DE CREDITO (si es consejo favor de indicar los datos de todos los integrantes que tengan estos poderes)

Nombre completo:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Teléfono (incluid la):
Fax (incluid clave la):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de Identificación Oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 ()
No. de Identificación (IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Datos del Banco donde se depositarán los recursos:

Nombre del Banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de Sucursal:
CLABE Bancaria (18 dígitos):



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano Colegiado ()

Persona autorizada por la PYME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Descripción de la Actividad Empresarial e Información Estadística:

Fecha de Inicio de Operaciones:

Sector: Industria () Comercio () Servicio ()

Personal Ocupado:

Actividad o Giro (según R-1):

Empleos a Generar:

Principales Productos:

Ventas Anuales (último ejercicio):

Ventas Netas Exportación (último ejercicio):

Activo Total (aprox.):

Capital Contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI () NO ()



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS PERSONA FISICAS

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a Cadenas Productivas de Nacional Financiera, es importante que me proporcione la información abajo indicada, para ingresar su Empresa en nuestro sistema. Con lo anterior, podré generar el Convenio PYME, mismo que a la brevedad le enviaré.

Atentamente.

Lic. Adrián Bringas Rodríguez
Ejecutivo de Afiliación del Gobierno Federal
Cadena Productiva - Factoraje
abringas@ccnf.com.mx
TEL. 53220862

136

Información requerida para Afiliación a Cadenas Productivas.

Cadena(s) y/o Dependencia(s) a las que desea afiliarse, (¿de quién es proveedor?):

*

Datos generales de la empresa.

Nombre (s):

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Fecha de alta SHCP:

RFC:

CURP:

Domicilio Fiscal:

Calle:

No. Exterior:

No. Interior:

C.P.

Colonia:

Delegación o Municipio:

Ciudad:

Estado:

Teléfono (incluir lada):

Fax (incluir lada):

E-mail:

Sexo:

Nacionalidad:

Tipo de Identificación Oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 ()

No. de Identificación (IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Estado Civil: Soltero () Casado () Divorciado () Viudo () Unión Libre ()



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

En Caso de ser casado:

Régimen Matrimonial: Sociedad Conyugal () Separación de Servicios ()
Nombre completo del Cónyuge:

Datos del Banco donde se depositarán los recursos:

Nombre del Banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de Sucursal:
CLABE Bancaria (18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano Colegiado ()

Descripción de la Actividad Empresarial e Información Estadística:

Fecha de Inicio de Operaciones:
Sector: Industria () Comercio () Servicio ()
Personal Ocupado:
Actividad o Giro (según R-1):
Empleos a Generar:
Principales Productos:
Ventas Anuales (último ejercicio):
Ventas Netas Exportación (último ejercicio):
Activo Total (aprox.):
Capital Contable (aprox.):
Requiere Financiamiento: SI () NO ()

NOTA: FAVOR DE NO OMITIR NINGUN DATO YA QUE TODOS SON IMPORTANTES PARA EL LLENADO DE SUS CONTRATOS:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Anexo No. 16

Carta de Conformidad y Aceptación a la Invitación y sus Anexos

FECHA: _____

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.: _____

Nombre del Licitante Invitado: _____

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1.- Que mi representada es de nacionalidad _____ (especificar si es Mexicana o en caso de ser extranjera indicar el país de origen).
- 2.- La empresa que represento se compromete a prestar los servicios a que se refiere esta Invitación de acuerdo con las condiciones y especificaciones solicitadas, con los precios fijos cuyo monto aparece en la propuesta económica.
- 3.- Declaro que hemos analizado con detalle las bases de la Invitación y las especificaciones correspondientes y que las aceptamos en todos sus términos, así como los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones a la Invitación y que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 4.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen por la prestación del servicio requerido y hasta su aceptación por parte del Hospital.
- 5.- Que si nuestra proposición es aceptada y resultamos favorecidos en la Invitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo en la fecha que el Hospital establezca para tal efecto, mismo que será dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, así como a entregar la fianza correspondiente por un monto equivalente al 20% del total del contrato antes de IVA, para asegurar el debido cumplimiento del mismo, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- 6.- Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de 60 días naturales a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.
- 7.- Asimismo, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la propuesta más baja ni cualquier otra de las proposiciones que reciban.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

8.- El domicilio manifestado en nuestra propuesta será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta Invitación, cuando las notificaciones, y en caso de sufrir cambio lo notificaré por escrito a la convocante con oportunidad.

9. Así mismo manifiesto no tener vínculo comercial, legal o de otra índole con ningún licitante invitado participante para el presente procedimiento.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen serán sancionadas en los términos de Ley.

139

(nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetarse su contenido y firmada por el representante legal.



2023
Francisco
VILLA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Anexo No. 17
Carta de Aviso de Domicilio
(En papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a _____ de _____ del _____.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
P R E S E N T E

En relación al procedimiento de contratación número _____ relativo a la contratación del _____ el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que tengo debidamente acreditada, comparezco a nombre de mi representada a **declarar bajo protesta de decir verdad:**

Que el suscrito señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como para recibir toda clase de documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en:

Calle y número _____

Alcaldía: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Área designada para recibir documentación _____

Persona autorizada para recibir toda clase de documentos: _____

Horario de recepción de documentos: _____

Lo anterior con fundamento en los Artículos 33 y 34 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

***NOTA:** En caso de que haya cambio en alguno de los datos asentados, se deberá avisar a la Jefatura del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas en un término de 48 horas. La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento.



2023
Francisco
VILLA
LA REVOLUCIÓN TRAE LA PAZ



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

ANEXO No. 18
CARTA DE CORREO ELECTRÓNICO
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE INVITADO)

Ciudad de México, a _____ de _____ del ____.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
P R E S E N T E

141

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: _____.

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma de la persona
Facultada Legalmente

REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.
LA FALTA U OMISIÓN DE ALGÚN DATO EN EL FORMATO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Anexo No. 19

**CARTA DE MANIFESTACIÓN EN LA QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA AL
CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES**

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DEL 20__.

**HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS
P R E S E N T E**

Por medio del presente declaro que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente evento "**Presentación y Apertura de Propositiones**"; en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Mi representada se compromete que en caso de resultar adjudicada con el monto igual o superior indicado en el Artículo antes mencionado y a lo que establece la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023; o bien la que en un futuro la sustituya, entregare previo a la formalización del contrato respectivo el acuse de "**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**" que emite el SAT en términos de que se "emite opinión positiva".

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
FACULTADA LEGALMENTE**

REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.
LA FALTA U OMISIÓN DE ALGÚN DATO EN EL FORMATO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Anexo No. 20 **AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**

De acuerdo a lo Previsto en el Artículo 68 y 120 de la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", la normatividad vigente en materia de protección datos personales y de acuerdo a lo previsto en el numeral 7, del Anexo Primero del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, cuya reforma se realizó el día 19 de febrero del 2016; se le hace de conocimiento que la información que nos proporciona, es tratada de forma estrictamente confidencial, por lo que al proporcionar sus datos personales, tales como:

1. **Nombre y/o Razón Social.**
2. **Dirección.**
3. **Registro Federal de Contribuyentes.**
4. **CURP**
5. **Teléfonos de Oficina y móviles**
6. **Correo Electrónico.**
7. **Otros**

Estos serán utilizados única y exclusivamente para las contrataciones públicas en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, le informamos que sus datos personales pueden ser objeto de acceso a Terceras Personas para ser tratados por personas distintas al que suscribe este Documento.

Mediante la aceptación y autorización para el tratamiento de sus datos personales en los términos antes señalados, en caso de ser necesario nos faculta expresamente a que se transfieran a autoridades de cualquier nivel (Federales, Estatales, Municipales), organismos públicos y privados, además que por el desarrollo propio de las actividades o seguimiento a algún procedimiento sea necesario transmitirlas.

Acepto:

Nombre y firma del Representante legal:

Razón Social de la empresa:

Cargo:

Fecha:

(Nota: El presente documento deberá ser entregado en papel membretado de la persona física o moral que la expida). Únicamente firmar el documento, sin anexar datos adicionales.

La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Anexo No. 21 COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO _____; EL QUE SUSCRIBE _____ EN SU CARÁCTER DE (FACULTAD QUE OSTENTE DE ACUERDO CON ACTA CONSTITUTIVA O PODER NOTARIAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL LICITANTE INVITADO", manifiesta la voluntad de asumir el presente Compromiso de Transparencia, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

144

CONSIDERACIONES

- I. El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener su compromiso en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. La suscripción de este documento de "Compromisos con la Transparencia", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el inciso f) de la fracción VI del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior, a nombre de mi representada asumo los siguientes compromisos.

- 1.- Por medio del presente manifiesto que guardare y haré que mi personal guarde la más estricta confidencialidad respecto a la información y documentación que con motivo de la presente contratación se genere y en caso de resultar adjudicado y requerir hacer uso de dicha información, se necesitará una autorización por escrito por parte de "EL HOSPITAL"
- 2.- A no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta durante el presente procedimiento, ni con la celebración del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- 3.- Elaborar la propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- 4.- Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad durante el presente proceso.
- 5.- A no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente procedimiento.
- 6.- Inducir a mis empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí asumidos.
- 7.- Elaborar la propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

8.- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiere con la formalización en su caso del contrato.

9.- Omitir acciones y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

10.- Que, en caso de incumplimiento a los presentes compromisos, asumo las consecuencias legales previstas en las Leyes administrativas y penales en materia de transparencia y anticorrupción.

145

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la Ciudad de México a los _____ (FECHA EN LETRAS) días del mes (MES) de dos mil _____ (20____).

POR EL LICITANTE INVITADO
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE
REPRESENTANTE DEL LICITANTE
INVITADO

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER EXPEDIDO EN HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE INVITADO PARTICIPANTE. EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA FÍSICA DEBERÁ ADECUAR EL PRESENTE FORMATO.

LA FALTA U OMISIÓN DE ALGÚN DATO EN EL FORMATO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

ANEXO No. 22
MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ARCHIVOS CON VIRUS INFORMÁTICOS
(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE INVITADO)

Ciudad de México, a ____ de ____ del ____.

146

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas.
P r e s e n t e

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____, para la
contratación de: _____.

A nombre de mi representada, manifiesto mi aceptación de que se tendrá como no presentada nuestra
proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga nuestra
proposición y documentación no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra
causa ajena a "El Hospital"

A T E N T A M E N T E

(Nombre y firma del Representante Legal).

REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.
LA FALTA U OMISIÓN DE ALGÚN DATO EN EL FORMATO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO



**SECCIÓN IX
ANEXO 23
ANEXO TECNICO**

Se requiere gas grado médico, para administración por inhalación, que contenga óxido nítrico (ON) en concentración de 500 y/o 800 ppm en solución de nitrógeno (N_2), grado 5 para producir vasodilatación selectiva de la vasculatura pulmonar, en cantidad suficiente para cubrir las necesidades de las Unidades de Cuidados Intensivos Pediátrica y Quirúrgica Unidades de Cuidados Intensivos Neonatal y el Servicio de Hemodinámica.

La mezcla descrita debe ser suministrada en cilindros portátiles de aluminio con válvula de acero inoxidable y anillos de teflón de 1.125 in, mismos que deben ser compatibles técnicamente con el equipo monitor solicitado para administración de la mezcla de gas a los pacientes con diagnóstico de hipertensión arterial pulmonar, con el objeto de obtener resultados precisos y exactos. La mezcla de Óxido Nítrico debe cumplir los requisitos de gas medicinal y debe tener la aprobación para uso clínico de la FDA y/o de la COFEPRIS en México.

Para el servicio de suministro de óxido Nítrico se requiere, como mínimo, cinco (5) equipos, distribuidos de la siguiente manera:

- Dos en el Departamento de Terapia Intensiva
- Dos en el Departamento de Neonatología
- Uno para el Servicio de Hemodinámica

Se requiere equipo dosificador y dispensador para suministrar el gas medicinal de óxido nítrico a pacientes pediátricos y neonatales en estado crítico.

El gas debe contener una concentración de 800ppm en solución de nitrógeno grado 5 para producir vasodilatación selectiva de la circulación pulmonar, la mezcla de gas descrito debe ser suministrado en cilindros portátiles de aluminio con válvula de acero inoxidable y anillos de teflón de 1.125 in, mismos que deben ser aceptables y compatibles técnicamente con el equipo rodable y dispensador previamente señalado. Este último debe incluir equipo de monitorización continua para la administración de la mezcla de gas a los pacientes con hipertensión pulmonar

La mezcla de gas debe contar con la aprobación para su uso clínico de la FDA y COFEPRIS de México

Cada equipo debe contar con un sistema de capacidad de administración dual, automatizada y manual, a través de la rama inspiratoria de un ventilador mecánico o de una bolsa-válvula-mascarilla; este equipo debe ser proporcionado por el proveedor adjudicado en calidad de préstamo, a título gratuito de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público para esta Institución mientras esté vigente el contrato.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Cada equipo debe tener dos opciones de configuración para su uso clínico, de gabinete o sobre mesa, o de pedestal en ambos casos rodables, diseñado específicamente para el mismo, con capacidad para transportar dos cilindros con la mezcla del gas solicitado. En ambos casos, los complementos para su correcto uso y transporte seguro, debe ser suministrado por el proveedor adjudicado, además en proveedor suministrará todos los aditamentos desechables, adaptadores, conexiones y accesorios necesarios para el correcto uso de la mezcla de gas solicitado.

En caso de requerimiento adicional el Hospital a través del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, solicitará al Proveedor adjudicado, mediante escrito, la solicitud de entrega de lo requerido, que también deberá ser en préstamo a título gratuito.

El servicio de suministros de óxido nítrico será prestado en las Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos, Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal y Servicio de Hemodinámica, conforme a necesidades de los servicios durante la vigencia del contrato.

El Proveedor entregará una hoja de control de Óxido Nítrico utilizado por cada cilindro, la que contendrá el número de serie del cilindro entregado, deberá ser requisitada por el área usuaria, firmada de visto bueno por el jefe de Departamento y será devuelta al proveedor en cada cambio de cilindro.

De igual forma el control del uso de óxido nítrico es mediante el contador integrado al equipo, cuya lectura se realiza justo antes e inmediatamente después de su uso en el paciente, la información se registrará en bitácora del Departamento usuario.

El Proveedor deberá entregar mediante oficio libre, la relación de números telefónicos en los que se solicitará soporte técnico y atención a clientes, así como los nombres de las personas que podrán atender de manera presencial las 24 horas del día durante los 365 días del año.

El proveedor proporcionará capacitación para el uso del óxido nítrico para las áreas de Terapia Intensiva Neonatología y Hemodinámica, sin costo adicional al Hospital,

Debe de capacitar al personal para el uso técnico del equipo de suministro, dosificación y monitoreo del gas medicinal de óxido nítrico previamente señalado

El Servicio de incluir el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que estarán en comodatos.

Anexo las características técnicas que deben cumplir los Equipos.





Los equipos deben cumplir con todas las siguientes características técnicas:

1	Sistema de administración de Óxido Nítrico
1.1	Equipo médico para el suministro de Óxido Nítrico en el miembro inspiratorio del circuito respiratorio del paciente con el fin de proporcionar una concentración fija y constante de NO/N2 terapéutico.
1.2	Modo manual: con opción para conectar una bolsa de reanimación/respiración artificial, con rango de 5 a 80ppm
1.3	Monitorización integrada en línea y continua del O2, NO2 y NO administrados de forma precisa y exacta. Intervalo desde 1 a 80 ppm.
1.4	El equipo debe contar con un sistema completo y funcional de alarmas y una batería interna de hasta seis horas de uso continuo.
1.5	Versatilidad de uso, compatible con puntas nasales, CPAP nasal, ventilación mecánica invasiva y no invasiva.
1.6	Configuración para transporte/traslado, de estante sobremesa o montado en un carro que lleva dos cilindros de gas terapéutico de Óxido Nítrico de 1963 litros con una concentración de 800 ppm y debe funcionar con ventiladores convencionales o de alta frecuencia, la administración,
1.7	Kit de calibración superior (Juego de 1 gas de NO de 45 ppm y 1 gas de NO2 de 10 ppm)
1.8	Modulo inyector con caída de presión máxima de 1.5 cmH2O a 60 L/min. Se incluye un módulo y cable adicional de respaldo por equipo.
1.9	El equipo debe contar con un panel de control/pantalla (TouchScreen)
2	Sistema de Respaldo incorporado (Back up), en caso que el sistema principal no este disponible con un rango de administración de 250 ml/min.
2.1	Conectividad con tecnología Infrarroja de comunicación entre el cilindro y el sistema principal, que garantice la concentración del gas medicinal y evite el uso de mezclas caducadas
2.2	Alarma/recordatorio de cilindro abierto
3	Óxido Nítrico (Gas de uso Médico)
3.1	Cilindros con capacidad de 1963 litros y con una concentración de 500 y/o 800 ppm.
3.2	Se suministran en cantidad necesaria por cada Unidad Hospitalaria.
3.3	Se realizarán los cambios de cilindros conforme la Unidad Médica solicite.
4	Conectores/ Consumibles Desechables
4.1	Se suministrarán en cantidad que sea necesaria y en comodato, según marca y modelo de ventilador mecánico o dispositivos de oxigenoterapia.
4.2	Conector AlliganceCuff 22mm ID
4.3	Codo para muestra de gases
4.4	Tubo adaptador neonatal (juego de dos piezas por empaque)
4.5	Conector Allegiance pediátrico extensión de 6 pulgadas.
4.6	Tubo inyector de NO
4.7	Adaptador "T para muestreo de gas 22M/15F por 15M
4.8	Conector 22M/15F x 22M/15F



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

4.9	Adaptador 15M x 4.5 MM ID.
5	Válvula Unidireccional
5.1	Filtro para partículas de nebulizador.
5.2	Cartucho separador de líquidos
5.3	Línea para muestra de gases.

150

NORMAS OFICIALES

Deberá anexar copia del (los) documento (s) mediante los cuales el proveedor acredite el cumplimiento de la (s) norma (s), solicitados.

NUMERO DE NORMA	NOMBRE DE LA NORMA
NOM-220-SSA1-2002	INSTALACION Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA
NOM-241-SSA1-2018	BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS
NOM-072-SSA1-1993	ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS INSTALACION Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA
NOM-240-SSA1-2012	BUENA PRACTICA DE LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS
NOM-059-SSA1-2015	FARMACOPEA

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. *9051, 2088, 2451 y 2422****. www.himfg.edu.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

ANEXO 24

Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ del 20__.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
P r e s e n t e

(Nombre del Representante Legal) _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada _____
Declaro **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito, lo anteriormente manifestado para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. _____ para la contratación de: _____

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

Nota: EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.
La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento.

